

REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TAZACORTE. AVANCE

ISLA DE LA PALMA

DICIEMBRE 2008

INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A.



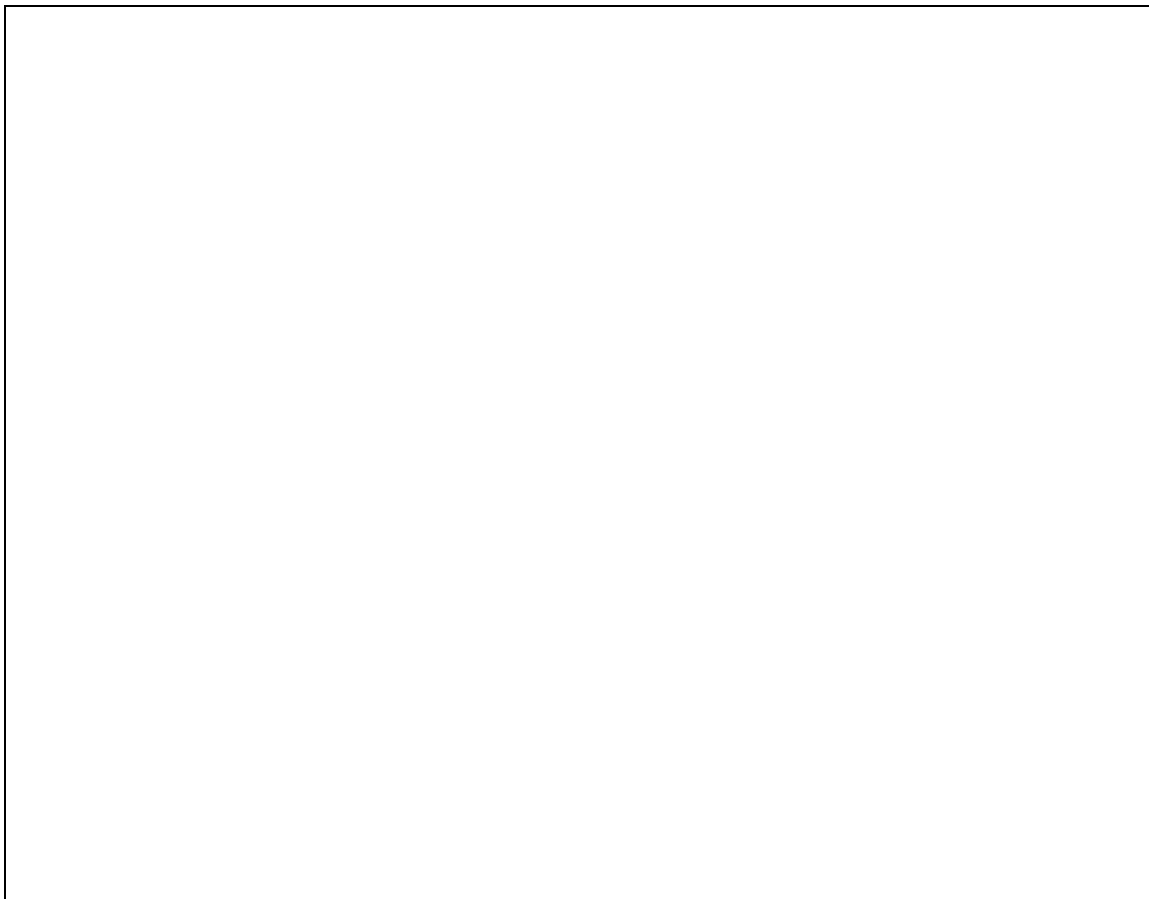
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE

ARQUITECTOS CARO & MAÑOSO ASOCIADOS

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TAZACORTE

DOCUMENTO DE AVANCE

DICIEMBRE 2008



INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

CARO & MAÑOSO
Arquitectos Asociados

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL
GESTIÓN DE PLANEAMIENTOS DE CANARIAS, S.A.

AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	9
2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTENIDO AMBIENTAL ESPECÍFICO ASUMIDO POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TAZACORTE.....	11
3. VARIABLES AMBIENTALES SIGNIFICATIVAS Y LIMITACIÓN DE USO.	15
3.1. Definición de las limitaciones de uso derivadas de algún parámetro ambiental.....	15
3.1.1. Limitaciones de uso derivadas de elementos de interés geológico-geomorfológico y de la calidad visual del paisaje.....	15
3.1.2. Limitaciones de uso derivadas de la calidad para la conservación de la vegetación de alto valor ecológico y áreas de interés para la fauna.....	16
3.1.3. Limitaciones de uso derivadas de la calidad para la conservación de los suelos de alta capacidad agrícola	17
4. INVENTARIO Y LOCALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS NATURALES Y CULTURALES.	19
4.1. Descripción geográfica.....	19
4.2. Geología y geomorfología.....	20
4.3. Clima, bioclimatología e hidrología	22
4.3.1. Bioclimatología	22
4.3.2. Hidrología.....	22
4.4. Flora y vegetación	24
4.4.1. Comunidades Potenciales.....	24
4.4.2. Flora.	26
4.5. Fauna.....	27
4.6. Suelos.	29
4.7. Paisaje.	31
4.8. Espacios Naturales Protegidos	32
4.9. Patrimonio Cultural.....	34
4.10. Usos del Suelo	35
5. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DIAGNOSTICO AMBIENTAL.	39
5.1. Objetivos de protección ambiental.	39

5.2. Diagnóstico ambiental	41
5.2.1. Unidades ambientales.	41
5.3. Problemática ambiental preexistente.	43
5.4. Dinámicas territoriales. Diagnóstico de potencialidad, calidad para la conservación y recomendaciones de uso.	46
5.4.1. Recomendaciones de uso	48
5.5. Situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el Plan.	52
6. OBJETIVOS Y CRITERIOS AMBIENTALES DEFINIDOS POR PLANEAMIENTO DE RANGO SUPERIOR.	53
6.1. Planeamiento de los Recursos Naturales y del Territorio	55
6.2. Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos	57
6.3. Espacios naturales protegidos	58
6.4. Planeamiento Urbanístico vigente	59
6.5. Legislación Sectorial	60
6.5.1. Legislación Comunitaria e internacional.....	60
6.5.2. Legislación Estatal.....	60
6.5.3. Legislación Autonómica.....	63
7. CONSECUENCIAS AMBIENTALES DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TAZACORTE.	71
7.1. Análisis de las alternativas planteadas	71
7.2. Objetivos y criterios ambientales del Plan General de Tazacorte.	73
7.3. Determinaciones potencialmente generadoras de impacto.	75
7.4. Grado de adecuación de las determinaciones del planeamiento a la calidad ambiental del territorio.	77
7.5. Descripción y justificación del conjunto de medidas ambientales protectoras, correctoras y compensatorias.	79
7.6. Descripción de los recursos naturales a emplear para la ejecución del planeamiento.	84
8. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y RESUMEN	87
8.1. Medidas de seguimiento.	87
8.2. Un resumen no técnico de la información facilitada en virtud de todo lo anterior.	88
9. INFORME PREVIO DE ADAPTACIÓN DEL PGO DE TAZACORTE AL PTEOT	89

EQUIPO REDACTOR:

GESPLAN S.A.U.
CARO & MAÑOSO ARQUITECTOS, arquitectos asociados, S.L.

Dirección y Coordinación:

Ángel M. Caro Cano, Arquitecto
Joaquín Mañoso Valderrama, Arquitecto

Memoria Ambiental

Inmacan, S. L.
Pedro Luis Pérez de Paz, Doctor Biólogo

Informe de Sostenibilidad

GEODOS, Planificación y Servicios, S.L.
Miguel Francisco febles Ramírez, Geógrafo

Dpto. Técnico:

Ángeles Gil González, Arquitecta
Andrés Pérez Martínez, Arquitecto
Pedro González Sánchez, Arquitecto Técnico
Francisco Rodríguez Chico, Arquitecto Técnico
Juan Francisco Sicilia Tejera, Delineante
José Ilidio Marrero Pérez, Delineante
María Victoria García Pérez, Delineante
Dan León Marichal, Delineante
Alberto Novoa Vences, Delineante

1. INTRODUCCIÓN

El presente Informe de Sostenibilidad Ambiental se redacta para dar cumplimiento a la Ley Estatal 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. El Reglamento de Procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, se adapta al marco normativo estatal en su contenido básico, facultando para que, dentro de este marco, se elaboren y aprueben los Documentos de Referencia por parte de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC). Estos Documentos de Referencia son los que determinan el alcance que deben tener los Informes de Sostenibilidad a incorporar en cada uno de los instrumentos de planeamiento.

El presente Informe de Sostenibilidad se incorpora en el momento de la redacción del documento de Avance, partiendo, por esta razón, de la información recopilada por parte del equipo redactor en lo relativo al propio catálogo así como toda la información urbanística. El documento a evaluar presenta una única propuesta de ordenación concreta, lo que no ha permitido valorar otras alternativas distintas salvo la de no desarrollar el Plan Especial de Ordenación del Litoral de Tazacote (PEOL-3), y planteada como alternativa cero.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTENIDO AMBIENTAL ESPECÍFICO ASUMIDO POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TAZACORTE.

Con fecha 30 de abril de 2006 (B.O.E. de 29.4.06), entró en vigor la Ley Estatal 9/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente que traspuso la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, a través de la elaboración de un documento técnico denominado Informe de Sostenibilidad Ambiental. Esta norma recoge en su artículo 8 (respecto a los contenidos y alcance del Informe de Sostenibilidad Ambiental) que el órgano promotor deberá identificar, describir y evaluar los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan, así como de las alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, incluida entre otras la alternativa cero, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación del plan. Por su parte el artículo 9 de la Ley establece que la amplitud, nivel de detalle y el grado de especificación del informe de sostenibilidad ambiental se determinará por el órgano ambiental que, en este caso es la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio del Gobierno de Canarias, tras identificar y consultar a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado.

Desde el ordenamiento jurídico canario, la adaptación de tal normativa, en lo que al Sistema de Planeamiento se refiere, se ha incorporado en el Reglamento de Procedimientos del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado mediante Decreto 55/2006, de 9 de mayo (B.O.C. Nº 104, de 31.5.06) desarrollándose en su artículo 27.

La Orden de 1 de junio de 2006, por la que se somete al trámite de participación ciudadana y consulta institucional la propuesta de documento de referencia para elaborar informes de sostenibilidad de los Planes Generales de Ordenación (B.O.C. nº 108, de 6 de junio 2006) establece un modelo de documento de referencia deducido en su práctica totalidad del artículo 10 del Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprobó el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento (B.O.C. nº 36, de 24 de marzo de 1995).

La mencionada Orden determina, entre otras cuestiones, que los principios de sostenibilidad y los criterios e indicadores ambientales se encuentran definidos en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (B.O.C. nº 60 de 15 de mayo de 2000), y en la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación del General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 73 de 15 de abril de 2003).

Finalmente, la Resolución de 10 de agosto de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de agosto de 2006, relativo al Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación establece de forma concreta los aspectos que deben ser cubiertos así como una serie de indicaciones precisas para su adecuado cumplimiento.

Muchas son las razones y los documentos intelectuales y legales que se han ocupado de reflexionar y legislar sobre la necesidad de incorporar la variante ambiental en los distintos instrumentos urbanísticos. Tal vez sea la Carta Europea de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, aprobada en la primavera de 1983, donde este pensamiento se estructura en torno a cuatro principios básicos:

- a. El desarrollo socioeconómico equilibrado de las regiones y los lugares
- b. La mejora de la calidad de vida
- c. La gestión responsable de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, y
- d. La utilización racional del territorio.

Dejando a un lado el primer apartado -muy genérico y de aplicación en el mejor desarrollo comunitario-, veamos lo que se decía, a grandes rasgos, en los tres siguientes:

- *La mejora de la calidad de vida*

Favorecer la mejora del marco de vida cotidiano, ya se trate de la vivienda, el trabajo, la cultura o el ocio, donde se desarrollan las relaciones en el seno de las comunidades humanas y el crecimiento del bienestar individual, alentando la creación de empleos y de equipamientos sociales, económicos y culturales, que respondan a las aspiraciones de las distintas capas de la población y aseguren, por la elección de su localización, una utilización óptima.

- *La gestión responsable de los recursos naturales y la protección del medio ambiente*

Promover estrategias que permitan reducir al máximo los conflictos que surgen entre las crecientes necesidades de recursos naturales y la exigencia de su conservación, para tratar de asegurar una administración responsable del marco natural, de los recursos del suelo y del subsuelo, del energético, de la fauna y de la flora, dedicando una atención especial a las bellezas naturales y al patrimonio cultural y arquitectónico.

- *La utilización racional del territorio*

Perseguir los objetivos definidos anteriormente, tratando en particular de controlar la implantación, la organización y el crecimiento de los nuevos desarrollos urbanos e industriales, así como de las infraestructuras y la protección de las zonas agrícolas y de interés natural. Esta ordenación física debe acompañarse necesariamente de una política de suelo con el fin de hacer posible la realización de objetivos de interés general.

Reflejo del pensamiento anterior, tanto las instituciones europeas, como las trasposiciones realizadas por las instituciones nacionales y regionales han aprobado un amplio cuerpo normativo orientado a la conservación de los recursos naturales y la defensa del medioambiente, así como sobre impacto ambiental, ecosistemas, flora, fauna, y ordenación del territorio considerando sus características ambientales más destacas.

En resumen, el “contenido ambiental” se *justifica* en la necesidad de predecir, evaluar y corregir las consecuencias de la actividad del hombre sobre el territorio, derivadas de las nuevas infraestructuras y actuaciones urbanísticas que se pretenden para el ámbito de actuación y que repercuten en el entorno ambiental más próximo, tanto terrestre como marino. Por último, tiene también su justificación en los objetivos que se pretenden, ya que uno de los principales es potenciar los aspectos culturales del municipio, además de elevar la sensibilidad de nuestros habitantes y visitantes en la conservación y aprecio del medio.

El Artículo 10 del Decreto 35/1995 señala que las determinaciones de los instrumentos de planeamiento relativas a las medidas de protección medioambiental, conservación de la naturaleza y defensa del paisaje, así como elementos naturales y conjuntos urbanos e históricos, deben desarrollarse dentro de un apartado específico en cada uno de los documentos de que conste. La justificación del Contenido Ambiental es una de aquellas determinaciones, ya que el objetivo fundamental de la redacción del presente documento es la calidad ambiental como factor determinante del bienestar humano.

El desarrollo urbanístico y la presión antrópica traen consigo un paralelo deterioro ambiental. Algunos de esos impactos podrán ser corregidos mediante la reconducción de la política urbanística expresada a través de este Plan, pero habrá otros muchos ocasionados por el mismo. Los nuevos usos, actividades e infraestructuras, se han de realizar dentro del mayor respeto al medio físico en el que se ubican, igual que debe preservar los conjuntos y elementos históricos y/o etnográficos. Al mismo tiempo, el documento de planeamiento debe conseguir solucionar problemas tales como la mejora del diseño urbano, facilitar el acceso a la vivienda, los servicios, los equipamientos, las infraestructuras, etc., dentro de una filosofía encaminada a la obtención del bienestar social y ambiental, y la conservación de los más importantes elementos y conjuntos naturales.

El Contenido Ambiental se justifica en la necesidad de predecir, evaluar y corregir las consecuencias de la actividad del hombre sobre el entorno. Por último, tiene también su justificación en los objetivos que se pretenden, ya que uno de los principales es potenciar los aspectos culturales y naturales del municipio, además de elevar la sensibilidad de nuestros habitantes y visitantes en la conservación y aprecio del medio.

En síntesis, podemos concluir que el estudio territorial desde la perspectiva del medio físico pretende acercarse a la siguiente relación de objetivos:

1. Conocimiento de las características naturales del territorio, basado en un inventario de las mismas y una interpretación de su funcionamiento.

2. Comprensión de los mecanismos de utilización del territorio, así como de los recursos naturales que éste acoge.
3. Estudio de las degradaciones y amenazas que actúan sobre el citado espacio geográfico.
4. Conocimiento de las afecciones normativas que afectan al suelo.
5. Valoración del territorio en términos de méritos de conservación, basada en la excelencia, significado y función de los elementos y procesos que se dan en él.
6. Estimación de la potencialidad del territorio y de las oportunidades que ofrece para el desarrollo de las actividades humanas.
7. Conocimiento de los riesgos naturales que se dan o puedan darse, así como sus implicaciones para las actividades humanas.
8. Determinación de las acciones previstas por el planeamiento que pudieran generar impactos.

Para dar cumplimiento formal a lo exigido en la propuesta de documento de referencia se incorporará:

1. Un resumen de las razones de selección de las alternativas previstas y una descripción de la manera en la que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades (como deficiencias técnicas o falta de conocimiento o experiencia).
2. Caracterización de los efectos ambientales derivados de la aplicación de las determinaciones del plan, estableciendo su relación de causalidad, duración, extensión, singularidad, reversibilidad, capacidad de recuperación, signo, magnitud y significado.
3. Descripción de las medidas previstas para el seguimiento para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlo.
4. Resumen no técnico de la información facilitada en virtud de todo lo expresado anteriormente.

3. VARIABLES AMBIENTALES SIGNIFICATIVAS Y LIMITACIÓN DE USO.

3.1. Definición de las limitaciones de uso derivadas de algún parámetro ambiental.

Existen tres grandes conjuntos de variables ambientales que llevan implícita alguna limitación para los usos residencial, terciario, industrial o dotacional. Esos tres grandes grupos de variables son los siguientes:

1. Limitaciones de uso derivadas de elementos de interés geológico-geomorfológico y de la calidad visual del paisaje.
2. Limitaciones que son generadas por la presencia de elementos bióticos del paisaje de singular valor, como puedan ser la flora, la vegetación y la fauna.
3. Limitaciones derivadas de la calidad agrológica del suelo.

3.1.1. Limitaciones de uso derivadas de elementos de interés geológico-geomorfológico y de la calidad visual del paisaje.

El paisaje suele ser un totalizador que engloba de manera sintética muchos de los valores antes descrito. En el caso de Tazacorte, el paisaje es dominado por componentes de origen humano. Su valoración, enfocada mediante técnicas que obtendrán una correcta evaluación de la calidad visual del paisaje, puede dar orientaciones de uso positivas para la planificación y, en todo caso, puede indicar los lugares más sensibles ante cualquier actuación antrópica, aquellos que deben tener limitaciones de uso para que no queden gravemente alterados.

En el término municipal de Tazacorte existen paisajes de alto valor en razón a su peculiaridad y su escasa representación en otros espacios de la Isla y del archipiélago. La componente rural del paisaje es clara en el municipio. En la valoración de la calidad visual del paisaje se han tenido en cuenta diversos parámetros, algunos de ellos relacionados con el valor natural intrínseco y otros relacionados con la estética y visibilidad de cada unidad.

Las unidades con alto valor de calidad visual del paisaje y conforman espacios a proteger por la citada circunstancia. Estas unidades son las siguientes:

- Acantilados y desembocaduras de barranco de ámbito costero con pendientes fuertes a muy fuertes. Afecta a la totalidad de la franja costera. Se trata de una unidad muy poco visible desde tierra pero que cuenta con un potencial paisajístico muy alto, especialmente cuando es observada desde el mar.
- Edificios volcánicos de La Laguna y Montaña Todoque, por ser dos referencias paisajísticas muy claras en la homogeneidad de las rampas volcánicas cubiertas de plataneras que constituyen buena parte del territorio municipal.
- Laderas y riscos de fuerte pendiente sobre materiales antiguos con escasa cubierta vegetal del Barranco de Las Angustias y, en especial, las denominadas laderas de El

Time, donde se ubica el mirador homónimo desde el que se tiene una perfecta panorámica de todo el ámbito de Tazacorte.

3.1.2. Limitaciones de uso derivadas de la calidad para la conservación de la vegetación de alto valor ecológico y áreas de interés para la fauna.

El análisis de las características faunísticas y del soporte vegetal no reveló la importancia de la misma en el territorio municipal. La presencia de especies o comunidades endémicas o de gran peculiaridad no ejerce de factor condicionante a la hora de establecer medidas de limitación de actuaciones que incidan directa o indirectamente sobre su hábitat, dado que se reconoce las dificultades de su rehabilitación o de su traslado a otras áreas homogéneas en cuanto a su ecosistema.

En este sentido, subsiste la conveniencia, motivada en algunos casos por cuestiones legales o vinculantes, de que se genere un marco de limitaciones espaciales en las operaciones estratégicas del Documento Municipal de Ordenación, a partir de su catalogación como áreas de alto interés de cara a la conservación, o en el caso más importante, de protección estricta.

Por tanto, a efectos de este marco a continuación se citan las zonas del municipio de Tazacorte en las que se limitan los usos sobre las mismas en razón del interés de la vegetación o de la fauna. Los criterios para la selección de estas zonas son los siguientes:

1. Ser representaciones de los ecosistemas propios de la Isla, aunque mayoritariamente se encuentren muestras de degradación o especies introducidas.
2. Albergar especies con alto valor botánico, raras, amenazadas o en peligro de extinción.
 - Zonas de acantilados costeros. Aunque no existe una riqueza botánica contrastada, los acantilados constituyen refugio de muchas aves marinas y, en consecuencia, deben ser motivo de protección en razón de su condición de nicho ecológico destacable.
 - Riscos del Barranco de Las Angustias, con interés geomorfológico y paisajístico y que acogen especies rupícolas de interés como los *Aeonium*, *Sonchus* y otros. Estos riscos son también hábitat natural de la graja.
 - Edificios volcánicos con muestras de vegetación xerófila, la Montaña Todoque y el volcán de La Laguna que son los últimos relictos del matorral xerófilo que debió existir en buena parte del municipio.

3.1.3. Limitaciones de uso derivadas de la calidad para la conservación de los suelos de alta capacidad agrícola

Existen una serie de espacios de importancia por la potencialidad de sus suelos cara al desarrollo de actividades agrícolas. Son espacios a proteger por su alto rendimiento agrícola. Las sorribas y suelos de préstamo tienen gran extensión superficial en Tazacorte. Estos suelos son los más aptos del municipio para el desarrollo de la agricultura. En consecuencia, no es aquí el suelo en sentido estricto lo que se pretende conservar, sino el espacio en general cultivado con plataneras.

El total de todas las zonas que pueden presentar una limitación de uso atendiendo a características ambientales supone una gran parte de la superficie municipal, debido ello a la gran extensión del cultivo del plátano.

Podemos resumir, que de modo genérico, las limitaciones de uso deben atender a las siguientes premisas:

1. Los valores ambientales más destacados son los que presentan el Monumento Natural de Los Volcanes de Aridane (P-6) y el Paisaje Protegido del Barranco de Las Angustias (P-14).
2. Las zonas de mayor calidad para la conservación se relaciona con sus valores paisajísticos: Laderas de El Time, en el Barranco de Las Angustias, Riscos y cantiles del municipio, y volcanes de Montaña Todoque y Montaña La Laguna. Estas áreas constituirían el segundo nivel de protección. Se evitará cualquier tipo de afección a la red hidrográfica.
3. En último caso se consideraría el valor de los suelos, pues la actividad agrícola ocupa tal superficie, que se entiende que, de elegir la pérdida de algunos de los valores con que cuenta el territorio ante cualquier necesidad de crecimiento urbanístico, éste debería acometerse en detrimento del espacio cultivado antes de hacerlo en zonas de mayor importancia ambiental como puedan ser las mencionadas en los puntos 1º y 2º.
4. Las unidades ambientales que presentan la menor calidad para la conservación son las encuadradas dentro de los grupos:
 - Zonas urbanas consolidadas o potencialmente urbanizables.
 - Zonas urbanizables de baja densidad y reservas de suelo para crecimientos futuros.
 - Zonas reservadas para usos agrícolas intensivos con posibilidad de expansión de usos residenciales y turísticos.

4. INVENTARIO Y LOCALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS NATURALES Y CULTURALES.

4.1. Descripción geográfica.

El municipio de Tazacorte ocupa el sector costero del Valle de Aridane, en el suroeste de la de la isla de La Palma. Tiene una superficie de 11'36 km², lo que los convierte en el de menor tamaño de la isla.

Contaba según el censo de 1996 con 6.909 habitantes, el cuarto municipio más poblado de la isla y con la mayor densidad de población, por encima de 600 h/km², superior a Los Llanos de Aridane y Santa Cruz de La Palma (los municipios más poblados de la isla).

El municipio soporta pues una gran presencia humana, que se refleja en un paisaje altamente antropizado, donde hay una absoluta dominancia del cultivo de platanera.

Tazacorte se constituye sobre una rampa formada por coladas de lava de moderada pendiente que finaliza en el litoral sobre una acantilado de unos 50 metros de altura, que cuenta con la presencia de la desembocadura del Barranco de Las Angustias al norte y los conos volcánicos del Valle de Aridane: Montaña La Laguna (337 m.s.n.m.) y Montaña Todoque (344 m.s.n.m.) sobre la que se han establecido cultivos de plataneras que unifican el paisaje. Posteriormente, las lavas de la erupción de 1949 se adentraron en el mar, modificando la línea de costa al sur de Tazacorte, donde conformaron la Punta de la Lava, una isla baja de escasa pendiente.

La vegetación, está informada por la abrumadora presencia de las plataneras. Sin embargo en los volcanes de Aridane y los barrancos del norte, se puede apreciar un matorral abierto dominado por especies más o menos bien adaptadas a las condiciones de aridez. En el barranco de Las Angustias, en las paredes y riscos, existe una importante comunidad rupícola de cierto valor botánico.

El clima se caracteriza por las moderadas temperaturas y las precipitaciones inferiores a 500 mm anuales. El régimen pluviométrico es muy irregular, con largos períodos de sequía y precipitaciones de fuerte intensidad horaria de aparición ocasional. Las temperaturas en general son muy suaves con escasa amplitud térmica anual y diaria.

4.2. Geología y geomorfología.

La desembocadura del Barranco de Las Angustias se encuentra al norte del municipio. Es el mayor Barranco de la Isla, desaguando las aguas de la Caldera de Taburiente y constituye un accidente topográfico de gran importancia en el Valle de Aridane.

Los barrancos de Tenisca y Hondo, son mucho menores, localizados al sur del anterior y con un recorrido que nada tiene que ver con el primero, pero conforman relieves destacados a escala local.

En el extremo sur está la isla baja formada por las lavas de la erupción histórica del San Juan, en 1949, terreno ganado al mar de unos 2 km² de superficie, situado al pie del antiguo acantilado y cuyo malpaís se encuentra en la actualidad casi totalmente cubierto por cultivos de platanera.

La práctica totalidad del municipio se conforma por un sector llano, de suave pendiente hacia el mar, en el que los únicos relieves a destacar son las montañas de La Laguna y de Todoque, dos conos volcánicos de edad reciente. El contacto con el mar se resuelve en un litoral acantilado con paredes verticales de unos 50 m de altura media.

Existen tres unidades geológicas en el municipio, que pasaremos a reseñar de la más antigua a más moderna.

a) Edificio Cumbre Nueva

Constituye el tramo final de la margen derecha del Barranco de Las Angustias, al norte del municipio y está constituido por un apilamiento de lavas basálticas y niveles piroclásticos intercalados.

Se conoce como las lavas de El Time, y es un fragmento del antiguo Edificio Cumbre Nueva, que ocupaba la zona central de la Isla hace unos 0,8 m.a. y que hace unos 0,7 m.a., fue desmantelado por un gran deslizamiento en masa que dio lugar a la formación del Valle de Aridane, dejando como vestigios de su existencia el arco de Cumbre Nueva propiamente dicho y El Time.

b) Sedimentos de El Time

Afloran en la desembocadura del Barranco de Las Angustias en ambos márgenes, pero especialmente en la margen izquierda, donde forman un gran espigón entre éste y Barranco Hondo. Otro pequeño yacimiento sin contacto lateral superficial con el anterior ha sido cubierto en parte por lavas recientes procedentes de la dorsal de Cumbre Vieja al noreste del casco urbano de Tazacorte.

Estos depósitos sedimentarios, que se extienden en el subsuelo del Valle de Aridane, forman una acumulación de varios centenares de metros de espesor y proceden de los procesos de

erosión y posterior acumulación de materiales de la Caldera de Taburiente. La edad aproximada es de unos 0,5 m.a.

c) Edificio Dorsal Sur

La mayor parte de la superficie que ocupa el Término municipal de Tazacorte está constituida por lavas basálticas procedentes de centros de emisión situados principalmente en línea de cumbres del Edificio Dorsal Sur o Cumbre Vieja, fuera del término municipal, con la excepción de los conos volcánicos de La Laguna y Todoque. Son lavas de formación reciente, con edades inferiores a los 0,6 m.a.

Perteneciente a esta unidad cabe destacar las lavas históricas de la erupción de San Juan (1949) que aparecen en el extremo sur del municipio. Estas lavas, cuyas bocas eruptivas se situaron también en la zona de cumbres de la mitad sur de la Isla, al llegar al mar dieron lugar a la formación de una isla baja, ganando terreno al mar y dejando inactivo el antiguo acantilado, que en esta zona ha quedado convertido en un paleoacantilado o acantilado no funcional.

Por último, otros materiales que aparecen indicados en el mapa geológico en los cauces de los barrancos principales, son los sedimentos de tipo fluvial de épocas actuales y recientes, estos últimos formando terrazas colgadas debido al proceso de encajamiento del Barranco de Las Angustias. Se trata de típicos depósitos heterométricos, con materiales que van desde las arenas continentales hasta bolos y grandes rocas que son acarreadas por el barranco.

La geología de Tazacorte presenta una sencillez petrológica que obedece a lo reciente de los materiales. Una gran superficie municipal está definida por lavas de carácter basáltico.

d) Valle de Aridane

La depresión de los Llanos o Valle de Aridane, es un rampa lávica de suaves pendientes, buzante hacia el mar, resultado del depósito de sedimentos procedentes de los desmantelamientos de Cumbre Nueva y de la Caldera de Taburiente y de las coladas históricas emitidas en la Dorsal Sur.

4.3. Clima, bioclimatología e hidrología.

A la hora de abordar el análisis climático, se cuenta con los datos aportados por la estación meteorológica ubicada en el Ayuntamiento de Tazacorte, a 115 m.s.n.m. Sin embargo, esta estación cuenta con una serie muy reducida de registros que comienza en 1990.

Precipitaciones. La precipitación anual supera los 350 mm, concentrándose la mayoría de ellas durante el otoño y el invierno, sobre todo en el mes de Diciembre. La primavera es bastante irregular y durante los veranos se produce una acusada sequía estival.

Temperatura. Las temperaturas medias mensuales alcanzan sus valores máximos en el mes de Agosto y las mínimas en los mínimos en Febrero., La temperatura media anual excede ligeramente los 20°C. La amplitud térmica anual es de unos 19°C.

4.3.1. Bioclimatología

Se abordan aquí los distintos aspectos que regulan el balance hídrico de la zona. En el mismo desempeña un importante papel la evapotranspiración potencial (ETP), que se ha calculado mediante el índice de Thornthwaite, de este modo, el valor obtenido para la estación de Tazacorte es $ETP_{\text{anual}}=990,7\text{mm}$

De estos datos se deduce que estamos ante un clima más o menos árido donde la evapotranspiración potencial supera ligeramente a las precipitaciones anuales.

De acuerdo con la nueva Clasificación Bioclimática de la Tierra (Rivas Martínez, 1993) las Islas Canarias, y por consiguiente la zona de estudio, se encuentra bajo la influencia del macrobioclima mediterráneo, dado que al menos durante dos meses del verano existe una patente aridez (Precipitación mensual inferior al doble de la temperatura media mensual). Dentro de este macrobioclima existen una serie de subtipos o zonobioclimas, caracterizados por una serie de índices.

La zona se puede clasificar como **Inframediterráneo superior xerofítico-oceánico semiárido superior** (Infracanario seco).

4.3.2. Hidrología.

La isla de La Palma es la más húmeda del archipiélago, con unas condiciones geológicas precisas para la acumulación del agua en el nivel freático, no obstante, presenta serias limitaciones en cuestiones hidráulicas. La particularidad en esta isla reside en la fuerte atomización de la propiedad del agua, una circunstancia que conlleva la obligatoria vinculación entre terratenientes y aguatenientes. A diferencia de lo que sucede en otras islas, aquí las infraestructuras hidráulicas parten de la propiedad privada.

Factores como el aumento de la población, la intensificación del regadío o la entrada de nuevas actividades económicas como el turismo, han provocado un aumento en el consumo de agua, que incluso en una isla tan lluviosa como La Palma, tras estos últimos años de sequía

se deja sentir. Sin embargo, ya se ha visto que el Municipio de Tazacorte no es pródigo en precipitaciones. No existen galerías para la captación del agua, pero sí son numerosas las infraestructuras de almacenamiento, en forma de estanques, charcas de variadas formas y tamaños, entre las que destaca un embalse de pequeñas dimensiones en Barranco Hondo.

a) Hidrogeología

La naturaleza basáltica y reciente de buena parte del sustrato geológico del municipio, inciden en su permeabilidad, lo que dificulta la construcción de grandes embalses.

b) Estimación de consumo hídrico

La demanda de agua para el abasto público no deja de crecer en los últimos años, así como la demanda para los regadíos.

4.4. Flora y vegetación

La vegetación potencial del Municipio de Tazacorte, en la isla de La Palma está profundamente alterada, debido fundamentalmente a la transformación del suelo, que en un porcentaje muy elevado ha sido sorribado y cultivado.

Las zonas más escarpadas y con accidentes topográficos importantes, como las laderas del Barranco de Las Angustias y su prolongación por la ladera sur de La Punta; pequeños enclaves del acantilado costero situado sobre Playa Nueva-Las Hoyas; y algunos lugares de los conos volcánicos y malpais de las montañas de La Laguna y Todoque, son los únicos sectores del municipio que no presentan una alteración importante en sus comunidades vegetales potenciales. El resto del territorio se ha visto convertido en tierras de cultivo, infraestructuras y viviendas.

Las especies de la flora que caracterizan el paisaje vegetal actual son especies comunes, de tipo ruderal y con una amplia distribución. Los endemismos se mantienen en los Espacios Naturales Protegidos o en zonas de difícil acceso.

Algunos de estos lugares están Catalogados por las Normas Subsidiarias como Parajes de Interés Ecológico.

4.4.1. Comunidades Potenciales

a) Tabaibales

Se trata de una comunidad arbustiva caracterizada y dominada por la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*) y el arrebol o tajinaste de costa (*Echium breviflorum*), que están acompañadas por numerosas herbáceas u otras arbustivas de escaso porte. Es la comunidad climatófila (que se debería establecer de acuerdo con las condiciones climáticas) y debió ocupar gran parte del territorio del Municipio, aunque actualmente se encuentra relegada al tramo inferior del Barranco de Las Angustias, laderas de La Punta y localidades aisladas del acantilado litoral.

Dentro del ámbito de dominio de los tabaibales y en las mismas localidades reseñadas, aparecen otras especies características, por ejemplo *Frankenia ericifolia* y *Astydamia latifolia* o bien *Tamarix canariensis*. El tarajal presenta algunos ejemplares en puntos aislados del acantilado costero. En estos ambientes halófilos, más o menos alterados, la especie dominante es el salado (*Schizogyne sericea*). Esta especie es el primer colonizador tanto en terrenos volcánicos recientes (lapillis y malpais), como en derrubios y situaciones alteradas que reciben la influencia de la maresía.

b) Cardonales

Esta comunidad está muy poco desarrollada en el territorio del Municipio de Tazacorte. Sólo pueden considerarse cardonales climáticos los pequeños enclaves existentes en las laderas del Time, por encima de los 200 metros de altitud. Estas comunidades están limitadas por la pendiente y por la acción antrópica sobre el terreno. En el ámbito de desarrollo del cardonal

pueden encontrarse pequeños grupos aislados de cardones, como ocurre en el acantilado sobre Las Hoyas. *Euphorbia canariensis* se ve acompañada por una mayor presencia de otros taxones de esta comunidad, de menores apetencia ecológicas y con especies más rústicas, como *Periploca laevigata* (cornical), *Kleinia neriifolia* (verode) o *Argyranthemum sp.* (magarzas).

c) Retamares

Se trata de una comunidad caracterizada por la retama (*Retama rhodorhizoides*) y la tabaiba amarga o higuera (*Euphorbia obtusifolia*), combinadas con otras especies de amplia valencia ecológica, como son: el tomillo (*Micromeria herpyllomorpha*), el arrebol (*Echium brevirame*), mato risco (*Lavandula multifida subsp. canariensis*) y la salvia morisca (*Salvia canariensis*).

Los retamares se encuentran sobre los derrubios costeros, desde los 100 metros de altitud hasta las cotas más altas del Municipio, en aquellos lugares donde la vegetación natural no ha sido destruida. Es en los conos volcánicos de La Laguna y sobre todo de Todoque, donde alcanzan su mejor desarrollo, aunque no se aproximan a su estado óptimo. El espectro de especies que acompañan estas formaciones es pobre y con un marcado carácter antrópico. También se localiza esta comunidad en algunos puntos del barranco de Las Angustias.

d) Cerrillares

En todo el territorio, pero especialmente dentro del ámbito de los cardonales y retamares es característico este pastizal árido, que da carácter al paisaje con su color amarillo-pajizo. Se localiza en situaciones seminaturales como son las laderas de El Time o los conos volcánicos de La Laguna y Todoque. Además del cerrillo (*Hyparrhenia hirta*) y el panasco (*Cenchrus ciliaris*) son pocas las especies que participan en esta comunidad, como es el caso de: *Phagnalon umbelliforme* y *Micromeria herpyllomorpha*.

e) Vegetación rupícola

De forma esporádica en los tabaibales y mejor representadas en los cardonales, destacan las comunidades rupícolas caracterizadas por la presencia de especies del género *Aeonium*. Entre las que destacan algunos endemismos palmeros como: *Aeonium palmensis*, *Aeonium nobile* y *Aeonium davidbramwellii*. O bien endemismos canarios como: *Aeonium sedifolium* y *Polycarpha smithii*. También encontramos algunas especies del género *Greenovia*.

Estas comunidades rupícolas son las que presentan mayor biodiversidad y singularidad, aunque su distribución está restringida al Paisaje Protegido del Barranco de Las Angustias. Dentro de la vegetación rupícola hay que destacar las comunidades líquénicas. Los líquenes son los primeros colonizadores de los nuevos sustratos, también son especies bioindicadoras de la potencialidad del territorio, así como de la calidad ambiental de la atmósfera. Estas comunidades alcanzan un buen desarrollo en las laderas de El Time, en algunos puntos del acantilado costero y sobre todo en espolones de las escorias lávicas del cráter de la Montaña den Todoque. Las especies más características pertenecen a los géneros *Xanthoria*, *Caloplaca*, *Parmelia* y *Ramalina*.

f) Vegetación ruderal

La vegetación ruderal es aquella que se caracteriza por su afinidad antrópica, y más o menos nitrófila. En el caso de Tazacorte alcanza una buena representación, fundamentalmente en los bordes de caminos, carreteras y fincas agrícolas. En este último caso se benefician en muchas ocasiones de los riegos y abonos empleados en los cultivos. Estas comunidades se agrupan en *Pegano-Salsoletea*, aparecen fragmentadas en el territorio y en diferentes partes del Municipio. Estas comunidades tienen una amplia distribución en la isla de La Palma, así como en el resto del archipiélago, además no tienen gran interés florístico.

4.4.2. Flora.

Dentro de las especies de la flora vascular utilizadas como ornamentales se han observado 4 especies de gimnospermas, 47 especies de angiospermas dicotiledóneas y 17 especies de angiospermas monocotiledóneas. Las especies cultivadas son 11 angiospermas dicotiledóneas y 1 monocotiledónea. Dentro de las especies de la flora vascular silvestre se han inventariado 2 especies de helechos o pteridófitos, 1 especie de gimnospermas, 52 especies de angiospermas dicotiledóneas y 7 de monocotiledóneas. Se recogen 5 endemismos insulares, 19 endemismos del Archipiélago canario, 2 endemismos macaronésicos y 37 especies de distribución amplia.

Las especies ornamentales utilizadas en Tazacorte son las típicas que se utilizan en el archipiélago canario. Principalmente se localizan en los jardines que se encuentran en el casco municipal, así como en numerosas viviendas particulares que adornan sus alrededores con elementos de la flora exótica, también aparecen especies exóticas en los bordes y alrededores de muchas fincas agrícolas.

Existen 15 especies de la flora vascular silvestre protegidas en el Municipio de Tazacorte: en el Anexo II de la Orden de Flora Canaria figuran: *Adiantum capillus-veneris*, *Davallia canariensis*, *Ceropegia hians*, *Phagnalon umbelliforme*, *Polycarpaea smithii*, *Aeonium palmense*, *Aeonium nobile*, *Aeonium sedifolium*, *Euphorbia canariensis*, *Retama raetam*, *Tamarix canariensis* y *Phoenix canariensis*. En el Cites (Convenio internacional sobre tráfico de especies amenazadas) figuran: *Euphorbia canariensis*, *Euphorbia balsamifera* y *Euphorbia obtusifolia*.

4.5. Fauna

Las condiciones ambientales del territorio del Municipio de Tazacorte condicionan tanto la fauna invertebrada como la vertebrada que aparece en el Municipio. La excesiva antropización de este territorio limita la aparición y desarrollo de las especies animales. Los principales factores que afectan a la fauna son los siguientes:

- La pequeña extensión del territorio, siendo el Municipio de menor superficie de la isla, con 12 km² de superficie.
- No están representados todos los pisos de vegetación de las islas Canarias, faltando las zonas montanas y boscosas. La cota más alta se alcanza en el Cono de Todoque y en los acantilados de la desembocadura del Barranco de Las Angustias, con unos 350 m. s. n. m.
- La excesiva antropización del territorio, debido a la gran superficie ocupada y transformada para los cultivos de plataneras.

Debido a estos factores la fauna invertebrada y la vertebrada se encuentran muy limitadas. Aún así son muchas las especies que viven en el territorio, aunque nunca se alcanza la riqueza y diversidad de otros municipios de la isla.

a) Fauna Vertebrada

Anfibios

Los anfibios, con dos especies limitadas a los estanques. Se trata de la ranita meridional (*Hyla meridionalis*) y la rana (*Rana perezii*). La primera especie es bastante rara y aparece ligada al estrato arbóreo, mientras que la segunda es común en los estanques.

Reptiles

Los reptiles están representados por dos especies, ampliamente distribuidos por todo el Municipio, se trata del lagarto palmero (*Gallotia gallotia palmae*) y de la salamanesa (*Tarentola delalandii delalandii*), siendo ambas especies comunes.

Aves

Como suele suceder en el territorio canario las aves son el grupo de vertebrados mejor representado, en este caso con 15 especies inventariadas; en general se localizan volando por todo el área, pero refugiándose en los acantilados y zonas protegidas. La mayoría de las especies no se encuentran amenazadas, salvo el caso de la chova piquirroja o graja (*Pyrhacorax pyrrhacorax barbarus*) y el gorrión chillón (*Petronia petronia maderensis*), catalogándose la primera como especies Rara y la segunda como Vulnerable.

La paloma bravía (*Columba livia*) y la gaviota patiamarilla (*Larus cachinnans*) se encuentran incluidas en el Anexo I del Real Decreto 1095/89, de Declaración de especies que pueden ser objeto de caza y pesca y dicta normas para su conservación.

Mamíferos

Los mamíferos están representados por cinco especies, de las cuales cuatro son muy comunes en todos los hábitats más o menos antropizados, sólo es relevante la presencia del murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*), esta especie sobrevuela todo el municipio y se refugia y cría en los acantilados. En general, todas las especies de mamíferos son comunes en el resto de la isla, pero en el territorio del municipio sólo es posible observarlas en las zonas menos antropizadas, como son los conos de La Laguna y Todoque, incluidos en el Monumento Natural de Los Volcanes de Aridane e igualmente en el Paisaje Protegido del Barranco de Las Angustias, espacios protegidos fundamentalmente por sus estructuras y valores geomorfológicos, así como sus valores paisajísticos, pero que sin duda constituyen los últimos reductos para la fauna en esta zona.

El conejo (*Oryctolagus cuniculus*) figura en el Anexo I del Real Decreto 1095/89 de Declaración de especies que pueden ser objeto de caza y pesca y normas para su conservación, así como en el Anexo I del Real Decreto 1118/89 de Determinación de especies comercializables y dicta normas al respecto.

b) Fauna Invertebrada

En lo referente a la fauna invertebrada, en el territorio del Municipio se presentan unas estructuras geomorfológicas que van a influir en la aparición de determinadas especies biológicas, se trata de los tubos volcánicos. Al parecer existen tres tubos volcánicos en Tazacorte: la Cueva del Perdido, la Cueva de los Caracoles y la Cueva del Mirador. Es muy posible la existencia en estas cavidades de especies de invertebrados únicas, que normalmente están altamente especializados y presentan adaptaciones especiales a estos ambientes esciáfilos. Esta gran especialización conlleva una gran fragilidad y sensibilidad frente a cualquier tipo de alteración o cambio en su entorno, estos tubos también pueden servir de refugio para algunas poblaciones de mamíferos como son los murciélagos.

La fauna invertebrada, generalmente está directamente relacionada con la cobertura vegetal, existiendo en muchos casos especies características de cada tipo de hábitat. En general, los grupos zoológicos mejor representados están constituidos por las especies ligadas al piso basal mesófilo, destacando dentro de este grupo a los moluscos con 2 especies, los crustáceos con 2 especies, los miriápodos con 5 especies y los arácnidos con unas 50 especies e insectos con unas 300 especies. En general este tipo de fauna pasa desapercibida para la mayoría de las personas, pero no dejan de tener una importancia biológica en el funcionamiento de los ecosistemas y sus cadenas tróficas. La representación de esta fauna en el territorio del Municipio está considerada como pobre, debido fundamentalmente a varios factores: transformación del territorio para destinarlo a fines agrícolas, utilización de productos químicos y fitosanitarios, desaparición de la cubierta vegetal original.

4.6. Suelos.

El suelo constituye el soporte básico de los ecosistemas terrestre y el recurso fundamental de los sistemas productivos agrarios. Su génesis está ligada a diversos factores geológicos, bióticos, topográficos, climáticos y antrópicos, en los que la escala temporal juega un papel determinante.

La baja tasa de renovación de este recurso y sus implicaciones productivas y ecológicas proporcionan al suelo un destacado valor como recurso natural valor que se refuerza ante su escasez, en un entorno que por sus características físicas han limitado en gran medida los procesos de formación edafogénica.

El suelo cultivable es un recurso muy escaso en toda la isla. El origen volcánico de la misma da lugar a un tipo de roca que, bajo las condiciones climáticas actuales requieren un largo lapso de tiempo para la edafogénesis. Por otra parte, la fuerte capacidad erosiva de las aguas torrenciales provoca el arrastre del suelo no protegido por la vegetación. En este caso, la deforestación de la isla y el abandono de cultivos tiene consecuencias negativas e irreversibles.

Los suelos existentes en el municipio de Tazacorte quedan encuadrados en cuatro grandes grupos: *Orthents*, *Fluents*, *Vitrands* y *Suelos antropizados*. Su distribución queda reflejada en el mapa edafológico que se adjunta a la memoria.

a) *Orthents*

Suelos poco evolucionados, en los que, bien por formarse sobre un material geológico reciente, o bien porque su posición topográfica sobre superficies de fuertes pendientes (barrancos, acantilados y otros), favorece la erosión, presentan un escaso espesor y un bajo contenido en elementos finos, (los más reactivos y de mayor importancia en la fertilidad del suelo).

Constituyen, por lo tanto, suelos no aptos para la agricultura intensiva, aunque en determinadas situaciones constituyen el sustrato de una vegetación de indudable interés ambiental en esta isla.

b) *Fluents*

Son los suelos de barranco o suelos aluviales, a los que también habría que añadir los depósitos coluviales. La característica que mejor define estos suelos es su elevada pedregosidad y el hecho de no presentar horizontes edáficos definidos.

En algunos casos, como ocurre en ciertas vegas, en los valles interiores de las islas orientales, los Fluents contienen un alto porcentaje de material fino, por lo que su fertilidad es moderadamente alta y se utilizan intensivamente en la construcción de arenados, pero esta circunstancia no se produce en Tazacorte.

Por consiguiente, debemos hablar de suelos con una baja capacidad agrológica, incluidos en la Clase E. Son en su mayoría suelos muy pedregosos, arenosos, muy pobres en nutrientes y con muy baja capacidad de retención de humedad. Su capacidad de uso es, en consecuencia, muy baja y no han presentado ningún aprovechamiento tradicional, sólo recientemente se están extrayendo áridos de estos cauces.

c) *Vitrands*

Sólo existen dos núcleos correspondientes a los conos volcánicos de Montaña de La Laguna y Montaña de Todoque. Son también suelos recientes, pero que al haberse desarrollado sobre materiales piroclásticos (picón) de la Serie III, han sufrido una alteración superior a los *Orthents*, presentando ya características ándicas que le confieren una cierta fertilidad, pero todavía con un elevado porcentaje de elementos gruesos, constituido por vidrio volcánico fundamentalmente.

Se trata de suelos con una elevada potencialidad de uso agrícola y también ambiental.

d) *Zonas antropizadas*

Se distinguen dos áreas de cultivo, fundamentalmente de platanera; estas son:

Con suelo natural: Se refieren a zonas de cultivo intensivo sobre el suelo natural del área (suelos pardos vérticos – Vitrochrepts vérticos).

Sorribas: Cultivos intensivos sobre suelos alóctonos, procedentes en su mayor parte de los *Fluvents* del Llano de las Cuevas.

4.7. Paisaje.

En el análisis de esta variable ambiental, se ha dividido la misma en dos grandes categorías, tomando en cuenta los campos visuales.

Paisaje panorámico: Incluye la mayoría del territorio y se extiende desde la margen izquierda del Barranco de Las Angustias hasta el límite sur del municipio. Morfologías regulares, alteradas por los conos de La Laguna y Bodoque, el casco urbano de Tzacorte, y elementos lineales como el acantilado litoral y los barrancos Hondo y Tenisca, restos de la colada de 1949 y algunos tramos de carretera. La textura del paisaje está unificada por los cultivos de platanera, con el verde de las matas, su regularidad y la estructura parcelaria. De una gran fragilidad visual, se ve alterado por la implantación de invernaderos de plástico y malla y por el gran número de estanques que se encuentran entre las parcelas. Otro elemento de distorsión son las viviendas aisladas y dispersas que suelen ocupar bordes de caminos y carretera, excepto en Los Barriales, y en la cercanía de Montaña La Laguna. El casco urbano de Tzacorte funciona como un elemento de ruptura, sin embargo, desde ciertas perspectivas el cultivo de plátanos llega a asimilarlo hasta convertirlo en una referencia visual.

Los conos de La Laguna y Todoque generan un contraste que realza la uniformidad paisajística, a la vez que ocultan parte de los invernaderos y viviendas más o menos aisladas. El cono de La Laguna, pese a ser Espacio Natural Protegido, presenta una serie de pistas en las que se practica moto-cross. La residual colada de San Juan introduce un cambio de estructura, que aunque muy alterada por construcciones posteriores, no deja de ser visualmente armónico. El acantilado litoral, al ser visible tan sólo desde contados puntos costeros (Puerto y Las Hoyas), o mar abierto, pierde parte de su protagonismo. Los tramos de carretera son el elemento donde la presencia humana es más patente, así como los edificios de sus márgenes.

Paisaje cerrado: El Barranco de Las Angustias está definido por las líneas verticales de los imponentes acantilados de sus riberas, con una variación en la textura, que depende del tipo de material geológico presente (basaltos y conglomerados, principalmente), así como su variabilidad cromática estacional, con un mayor protagonismo sectorial del color verde, entre finales de octubre y finales de mayo, por las hojas de las tabaibas, y con un tono amarillento pajizo (debido a los cerrillares), que se combina con tonos verdoso-glaucos, ofrecidos por los cardones, retamas y salado, el resto del año. En los barrancos Hondo y de Tenisca y acantilados de La Punta y costero, la presencia de riego y abonado residual, procedente de escorrentías de fincas ubicadas aguas arriba, influye en un mayor verdor y lozanía durante todo el año. Un fuerte impacto para el paisaje son la presencia de chabolas en Playa Nueva o La Bombilla.

4.8. Espacios Naturales Protegidos

Dos son los ámbitos de protección establecidos por la Ley 12/1994 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, que afectan al municipio de Tazacorte. En estos espacios se encuentran representados dos tipos de ecosistemas diferentes: barrancos encajados y edificios volcánicos recientes.

La superficie municipal clasificada asciende a 1'042 km², un porcentaje de apenas el 9% respecto al total de la superficie del municipio. Esta cifra sitúa a Tazacorte entre los municipios con menor porcentaje de territorio protegido, sólo superado por Puntagorda (3%), Barlovento (5%) y Tijarafe (7%).

INVENTARIO DE E.N.P. DEL MUNICIPIO DE TAZACORTE		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE (km ²)
P-6	MN Volcanes de Aridane	0,489
P-14	PP Barranco de Las Angustias	0,553
Total		1,042

MN: Monumento Natural; PP: Paisaje Protegido.

P-6: Monumento Natural Volcanes de Aridane

Este Espacio Protegido acoge cuatro edificios volcánicos pertenecientes a los episodios recientes de la construcción de la isla. Están distribuidos entre los municipios de Los Llanos de Aridane (Montaña Triana y Montaña de Argual) y Tazacorte (Montaña de La Laguna y Montaña de Todoque). Son estructuras formadas por materiales piroclásticos y lávicos de composición basáltica que constituyen referencias paisajísticas en resalte.

La vegetación de estos volcanes no reúne valores destacables. Básicamente está constituida por matorrales dispersos de tabaibas, gramíneas y otras plantas de escaso porte, bien adaptadas a las condiciones de sequedad.

Los usos agrícolas que soportaron en otro tiempo, llevan ya varios años abandonados, y en la actualidad sólo perduran restos de los mismos. Asimismo, también se observan extracciones y el fuerte impacto que provoca la práctica de motocross en la Montaña de La Laguna.

P-14: Paisaje Protegido Barranco de Las Angustias

En el documento legislativo aparece una superficie de 0'553 km² que comparten el Paisaje Protegido y la división administrativa de Tazacorte.

Este espacio protegido afecta al cauce bajo del Barranco de Las Angustias, el cañón de desagüe de la impresionante Caldera de Taburiente. Hipotéticamente, y según se considere la delimitación administrativa municipal de una u otra cartografía, la parte del espacio protegido

que estaría incluida dentro de Tazacorte se correspondería con la ladera más próxima a la desembocadura y al Puerto de Tazacorte —ladera norte del barranco—.

En esta zona se acumulan los denominados sedimentos del Time y forman un farallón de fuerte pendiente donde existe una interesante vegetación rupícola.

4.9. Patrimonio Cultural.

Patrimonio arqueológico

Tazacorte es un municipio palmero que cuenta escasa riqueza arqueológica, documentada, lo que puede ser consecuencia de la roturación de tierras para el plátano, con lo que muchos yacimientos quedaron perdidos o sepultados

Cuenta con una Carta Arqueológica de 1995 que se centró en las zonas que habían escapado al proceso de roturación, fundamentalmente en el límite municipal con los Llanos de Aridane.

LUGAR	DESCRIPCIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Laderas de Juan Graje	Cuevas y paraderos con fragmentos líticos y cerámicos	Malo. Cuevas transformadas en residencias, corrales y almacenes.
Los Barriales	Asentamientos superficiales con fragmentos de cerámica y lascas	Medio. Posibilidad de nuevas prospecciones
Montaña de Todoque	Yacimientos diferentes: paraderos pastoriles, cuevas y cejos de habitación, restos de poblado de cabañas, con cerámica, lascas de basalto, y posibilidad de encontrar restos enterrados.	Desigual, algunos removidos por restos de actividad agraria.
Montaña de La Laguna	Paradero pastoril con fragmentos de cerámica y lascas de basalto. Otro yacimiento desmantelado	Malo debido a la existencia de un circuito de vehículos.
Barranco de Tenisca	Cueva natural	Desconocido, debido a que la entrada se encuentra tapiada.
Laderas de Amagar	Paradero pastoril con cerámica y lascas de basalto.	Medio, pero con escaso interés.
Barranco de Las Angustias	Poblado de cabañas	Sepultado por una urbanización.

4.10. Usos del Suelo

- Uso Residencial

La distribución del uso residencial de la población residente en el municipio de Tazacorte se caracteriza principalmente por su concentración. Esto se debe al cultivo extensivo del plátano, que ocupa la práctica totalidad del terreno con aprovechamiento agrológico del municipio y, dado que reportan grandes beneficios económicos, dificulta la incorporación y obtención de terrenos para uso residencial.

La Villa de Tazacorte (denominada a veces simplemente el Casco), formada por los barrios o ámbitos del Casco Histórico, El Charco y San Borondón, representa el núcleo urbano de mayor densidad de población, y constituye el centro administrativo y de servicios más importante del municipio, conformando un centro de atracción. Alrededor de este núcleo existen núcleos de población de menor tamaño, como La Marina, Marina Alta, Los Serradores y las Cabezadas, todos ellos situados hacia el sur de la Villa de Tazacorte; y los asentamientos agrícolas de Finca La Cruz, Arenero y El Cardón, todos ellos situados al este.

En dirección noroeste, accedemos al núcleo urbano de El Puerto. Este núcleo se configuró como el área de ensanche del Casco, ya que el cultivo del plátano condicionaba el desplazamiento de la población a otras áreas no explotadas agrícolamente. La existencia de alta demanda de viviendas de promoción pública situadas en el municipio, y las pocas alternativas y ámbitos en los que obtenerlo, obligó al ayuntamiento a hacerlo en el pequeño núcleo pesquero situado en el Puerto, en la desembocadura del barranco de Las Angustias, para que mediante su ampliación fuera posible la implantación del uso residencial. Hoy en día, y gracias a las infraestructuras y dotaciones existentes (como son la playa, la avenida marítima y el puerto pesquero y deportivo recientemente ampliado), este ámbito se ha configurado como un núcleo residencial vinculado al desarrollo de las principales actividades relacionadas con el ocio y los servicios turísticos del municipio.

Al sur del municipio se sitúan los asentamientos de Cabrejas, El Paradiso, El Pampillo (situado a los pies de la montaña de Todoque, que forma parte del Espacio Natural Protegido del Monumento natural Volcanes de Aridane), y Las Norias. Todos ellos se caracterizan por su alto grado de dispersión edificatoria y baja densidad poblacional. Esta área alberga el 3,08% de la población estimada por el PGO para el municipio.

- Uso agrario

La práctica totalidad del municipio de Tazacorte se caracteriza por el predominio del espacio agrícola, de alto valor productivo actual y potencial, formando un tapiz vegetal del que sólo emergen las balsas para el riego y los núcleos de población. En función de la capacidad y mayor posibilidad de mecanización o técnicas para el desarrollo de cultivos intensivos de exportación, y en particular del plátano, se distinguen dos zonas:

- Se establece en los límites de la Villa de Tazacorte hasta el cantil costero del Puerto, junto con los terrenos perimetrales al Espacio Natural Protegido de los Volcanes de

Aridane, y terrenos aledaños a los cauces de los barrancos de Tenisca o Las Angustias formada por terrenos con alto valor paisajístico, entendiéndose la actividad agraria como generadora del paisaje. Esta zona, aun estando dedicada al cultivo intensivo del plátano, cuenta con una situación territorial y características propias que condiciona de modo particular su aprovechamiento agrícola, al impedir técnicas que mejoren su rendimiento, como sería el caso de la instalación de invernaderos.

- Formada por el restante suelo agrícola donde el aprovechamiento de este cultivo se antepone a otros parámetros proteccionistas del paisaje, posibilitando todas las técnicas para mejorar el aprovechamiento agrícola, y de modo particular la implantación del cultivo bajo invernaderos.

- Uso Hidrológico

El uso hidrológico incluye la captación y el almacenamiento de agua, así como la canalización de y protección de los cauces de los barrancos principales del municipio como son Las Angustias, Tenisca y Barranco Hondo.

- Uso Industrial

El uso industrial incluye el de almacenamiento y servicios principalmente ligados al Puerto de Tazacorte. La escasez de suelo de uso industrial (en todos sus grados) en los municipios cercanos, y la estratégica situación que el Municipio de Tazacorte ocupa con respecto a la zona Norte y Oeste de la isla, así como la actual existencia de actividades de almacenamiento y empaquetado localizadas en suelo rústico.

- Uso Turístico

Destaca la inexistencia de plazas hoteleras en todo el término municipal, así como la escasez de establecimientos turísticos.

- Usos Medioambientales

Son aquellos usos cuyo finalidad es el conocimiento y conservación de los recursos naturales, asociados con otros usos y actividades permitidas siempre que no perjudiquen al uso medioambiental, en las que se incluyen actividades de esparcimiento elemental y deportivas al aire libre, actividades recreativas, y aquellos otros asociados con la naturaleza. En este apartado se hace referencia a los usos propios de los suelos rústicos de protección ambiental como son los Espacios Naturales Protegidos que se encuentran dentro del término municipal:

- Monumento Natural Volcanes de Aridane (P-6)
- Paisaje Protegido Barranco de las Angustias (P-14)

Los restantes suelos rústicos de protección ambiental se refieren a los suelos de protección paisajística y cultural, que se determinan como tal por el propio PGO.

Riesgos ambientales

La *Directriz 50*¹ y *Decreto 35/1995*: artº 10.3b, en lo que a prevención de riesgos se refiere, expresa claramente el que deberán ser excluidas del proceso de urbanización y edificación aquellas áreas que por su situación o características ambientales, queden expuestas a riesgos manifiestos o previsibles a la hora de redactar documentos de planeamiento. En relación con ello:

- Deben quedar fuera del proceso de urbanización los cauces de los barrancos, y borde de cantiles, evitando interceptar los procesos de escorrentía y áreas amenazadas por derrumbes o corrimiento de tierras. Resulta obvio que hablamos de una valoración teórica del riesgo, en los que a veces se escapan factores o circunstancias imprevisibles. No obstante, el análisis de la propuesta no desvela un incremento del riesgo asumido en la actualidad.

¹ *Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación general y del Turismo de Canarias. (BOC nº 73 de 15 de abril).*

5. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DIAGNOSTICO AMBIENTAL.

5.1. Objetivos de protección ambiental.

El contenido ambiental en los documentos de planificación territorial se basa, entre otras normativas, en:

- Directiva del Consejo 79/409/CEE, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres. Conocida por “Directiva Aves”.
- Convenio de Bonn, de 23 de junio de 1979, sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres.
- Convenio de Berna, de 19 de septiembre de 1979, relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y el Medio Natural en Europa.
- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre.
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. Anexos I y II.
- Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.
- Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Directiva del Consejo 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Conocida por “Directiva Hábitats”.
- Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento.
- Órdenes de 9 de julio de 1998; de 9 de junio de 1999; y de 10 de marzo de 2000, por las que se incluyen, excluyen o cambian de categoría diversas especies en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.
- Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TR/LOTCL-LENAC).
- Lista Roja de la Flora Vasculosa Española, de noviembre de 2000. Comité Español de la UICN.
- Decreto 15/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.

- Declaración L 5/16, de 9 de enero de 2002, del Diario Oficial de las Comunidades Europeas, por la que se listan los 174 Lugares de Importancia Comunitaria.
- Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las directrices de Ordenación general y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.

5.2. Diagnóstico ambiental

La diagnosis ambiental constituye el chequeo del estado de las variables ambientales y culturales de la fase previa del proyecto del Plan General. Es la sinopsis de las características estructurales más relevantes, sus valores de mayor interés de cara a su conservación y los problemas ambientales detectados en el municipio, de modo que su conocimiento nos permita actuar para su corrección y/o prevención.

El resumen de los problemas ambientales requiere un gran esfuerzo de síntesis de toda la información recogida para las unidades ambientales, de modo que su formulación, clara y concisa acerca de la calidad y capacidad de cada unidad nos permite proyectar incompatibilidades de uso en la fase siguiente de este Contenido Ambiental.

Asimismo, el diagnóstico ambiental permite considerar la capacidad de acogida de cada zona municipal ante los diferentes usos, lo cual facilita el análisis de los desequilibrios que puede darse en relación con la implantación de ciertos usos del suelo. Lleva implícita, por tanto, la capacidad de ponderación previa a la evaluación de los impactos ocasionados por las distintas propuestas territoriales contenidas en el Plan.

El primer paso para establecer el diagnóstico territorial lo supone abordar una diagnosis descriptiva. Ésta deriva de la consideración exclusiva de las características intrínsecas del territorio, obtenidas a partir de la evaluación de la información aportada por el análisis o inventario territorial. Ello permite definir los rasgos del funcionamiento del sistema a partir de un instrumento de trabajo fundamental: las unidades ambientales u homogéneas del paisaje.

5.2.1. Unidades ambientales.

Para concretar el análisis realizado en una estrategia territorial correcta es preciso elaborar el estudio de las unidades de una forma integrada, de manera que la valoración se lleve a cabo para el conjunto de unidades homogéneas, aunque no exista una correlación espacial entre ellas.

En este sentido, el término municipal reúne un total de 14 grupo de unidades ambientales, de las que sólo uno se corresponde con ambientes urbanos-residenciales (casco de Tazacorte y Puerto de Tazacorte), y otro más se encuentra a caballo entre el medio urbano en crecimiento y el rústico (unidades 3 a y b); mientras que las 12 restantes son “no urbanas”.

La relación de estas unidades ha sido recopilada a partir de unas fichas sintéticas de Inventario y Diagnóstico Ambiental. En ellas se recoge la información más relevante y de mayor interés desde el punto de vista ambiental, tratando tanto temas estrictamente ambientales (sustrato geológico y edáfico, geomorfología, fauna y vegetación, etc.), como otros de carácter antrópico (usos dominantes, afección del planeamiento y otras legislaciones, etc.).

Las unidades resultantes son las siguientes:

1. Rampa basáltica de pendiente moderada con cultivos de platanera en bancales e invernaderos y residencial aislado.
2. Rampa basáltica de pendiente suave con cultivos de platanera en bancales y residencial aislado.
3. Unidad urbana. Residencial consolidado.
4. 4.Unidad protourbana. Residencial en expansión y cultivos de plataneras.
5. Obra antrópica litoral. Instalaciones portuarias.
6. Fondo encajado de barranco con matorral xérico y puntuales actuaciones antrópicas.
7. Laderas y cauces de barranco encajado de fuerte pendiente con matorral y vegetación rupícola.
8. Ladera de barranco abancalada con cultivos de platanera.
9. Cantil costero y rasa con escasa vegetación halófilo.
10. Paleocantil con matorral xérico muy abierto.
11. Malpaís histórico fuertemente alterado con relictos de retamar-tabaibal.
12. Isla baja con sorribas y bancales de platanera.
13. Playa de arenas, cantos y bloques con uso turístico-residencial en infraviviendas.
14. Playa de arenas continentales regenerada por obra antrópica.

5.3. Problemática ambiental preexistente.

El tratamiento de la problemática ambiental existente va a tener como eje fundamental el reconocimiento de los diferentes desequilibrios producidos por la presencia humana en el territorio municipal, desequilibrios que tienen su impronta espacial en un conjunto diverso de impactos ambientales, de mayor o menor importancia.

Los impactos que existen en el municipio de Tzacorte son abundantes y de variada índole. En esencia, todos estos impactos derivan de la presión antrópica sobre el territorio. La densidad de población que soporta el municipio es muy alta y los terrenos muy apetecibles por la tendencia urbanizadora y por los aprovechamientos agrícolas, circunstancias que podrían explicar los deterioros ambientales detectados. Quizás buena parte de los efectos negativos deriven de las propias características del paisaje. La proliferación del cultivo de plataneras contribuye a enmascarar la percepción de los impactos, que no los efectos de los mismos.

No existe una polarización territorial de los impactos. Éstos se distribuyen por todo el territorio municipal sin seguir más patrón que una cierta adhesión a las vías de comunicación, especialmente a las de mayor tránsito y a las zonas donde se localizan los ámbitos residenciales.

En cambio, sí que existe una concentración de impactos y deterioros paisajísticos y medioambientales en el malpaís histórico de San Juan, donde se aprecia, no ya la propia explotación de áridos que ha contribuido a la casi desaparición de esta estructura volcánica, sino la acumulación de basuras de todo tipo, escombros, chatarras, incluso aceites.

Sin embargo, también existen superficies libres de impactos dignos de consideración, tal y como ocurre al oeste del casco de Tzacorte.

Impactos derivados de la actividad agrícola

- Impacto paisajístico de los invernaderos, tanto en funcionamiento como abandonados, debido a los cambios en la estructura del suelo, por las obras de sorriba y el añadido de suelos foráneos, uso de fitosanitarios y abonos, vertidos de sobrantes de riegos o producción de residuos como plásticos, mallas
- Empobrecimiento de los suelos, debido a prácticas agrícolas donde prima el regadío masivo con abonos solubles, o el excesivo laboreo con maquinaria de los suelos.
- Alto consumo de agua. El plátano es una especie agraria con altos requerimientos hídricos, y la calidad del agua para su riego debe alta, por lo que no sirven aguas salobres o con alto contenido en carbonatos y otras sales.
- Eliminación de la vegetación potencial, al realizarse todas las obras reseñadas anteriormente y la introducción de exóticas inherentes a todas las obras humanas.

Impactos derivados de las edificaciones y construcciones

- Abandono de infraestructuras de empaquetado de plátanos. Estos edificios entran en ruina y suponen un foco de proliferación de basuras y plagas como ratas o cucarachas.
- Falta de la red de alcantarillado.
- Existencia de pozos negros. Los vertidos de aguas negras en el subsuelo suponen un foco grave de contaminación del mismo y su flujo por los acuíferos someros hasta que manan, casi siempre cerca del mar.
- Vertidos incontrolados de aguas residuales a barrancos.
- Vertidos a barranco de aguas procedente de la depuradora de los Llanos de Aridane en el barranco de Tenisca, pero son aguas tratadas y, en ningún caso, vertidos directos de fecales.
- La autoconstrucción pueden llegar a provocar una consolidación urbana no deseada y fuera de toda ordenación.

Impactos derivados de la red viaria

- El efecto negativo que sobre el paisaje tienen algunos de los tramos de la red viaria de primer orden, ya que seccionan algunas perspectivas y sirven de zonas donde se implantan algunos usos no agrícolas, como el residencial o infraestructuras de tipo agrícola, como empaquetados o charcas.
- El excesivo número de viales y carreteras de tierras que aparecen por doquier, especialmente entre las distintas parcelas cultivadas, dando lugar a una intrincada red de caminos.

Impactos generados por infraestructuras lineales

- Corredores de líneas de alta tensión que atraviesan el municipio y que son perfectamente visibles desde muchos puntos del territorio municipal. Se trata de cables trifásicos con soportes metálicos de alta incidencia paisajística.
- Vuelo del cableado dentro del ámbito urbano de cada uno de los núcleos de Tazacorte, con las correspondientes afecciones visuales, sobre todo para el patrimonio edificado y las perspectivas urbanas.
- Elementos de la red de comunicaciones de radio y televisión, incluso de telefonía móvil, ocasionan un efecto paisajístico negativo en razón de su ubicación, pues siempre se localizan sobre los relieves culminantes y muy visibles, como sucede en el risco de Tarajal, sobre el puerto de Tazacorte.

Impactos derivados de la actividad industrial

- Naves de las cooperativas plataneras y las instalaciones portuarias, que en realidad tienen más relación con el sector primario que con las actividades industriales propiamente dichas, tanto sean las actividades agrícolas como pesqueras.
- Dique del puerto de Tazacorte supone un importante impacto que afecta tanto al paisaje como a la dinámica litoral.
- Existencia de vertidos en el Malpaís de San Juan, que eran el resultado de emplear esta zona para el lavado y mantenimiento de maquinaria y camiones. Este tipo de vertidos produce una fuerte contaminación edáfica.

Otros impactos

- Escombreras y movimientos de tierra.
- Antenas de comunicaciones.
- Depuradoras de aguas residuales.
- Dos poblados de chabolas e infraviviendas localizados en las playas de La Bombilla y Nueva, construidos fuera de ordenación con materiales inadecuados, sin autorización ni infraestructuras.
- Abandono de la actividad agraria, que trae una sensación de descuido frente a la de integración campo-asentamiento de población que existía antes, pese a ser muchos los casos en los que la regeneración natural sobre los campos abandonados comienza a ser efectiva.
- Difusión de *Pennisetum setaceum* o rabo de gato, que se ha adueñado de una superficie extensa en Tazacorte, sobre bordes de carretera y cultivos abandonados, resultando sumamente difícil su erradicación.

5.4. Dinámicas territoriales. Diagnóstico de potencialidad, calidad para la conservación y recomendaciones de uso.

La diagnosis de potencialidad se entiende como la estimación de las posibilidades que un territorio puede presentar ante una actividad concreta y en condiciones normales. En otras palabras, la diagnosis de potencialidad constituye la optimización de la capacidad de carga de un territorio, orientando las actividades que sobre el mismo puedan desarrollarse y marcando las directrices de la ordenación territorial, por lo que es preciso haber realizado toda una labor previa de información territorial y ambiental, a partir de la cual conocer el ámbito que es motivo de ordenación. Esta información se sintetiza en las correspondientes unidades ambientales, convirtiéndose así en las herramientas de discriminación de usos.

La valoración de la calidad para la conservación pretende realizar una evaluación del medio natural con objeto de determinar las zonas y sectores del territorio que deben ser objeto de protección. Comprende, por un lado, una valoración global de cada unidad, considerando los distintos elementos y aspectos presentes en toda la unidad o dispersos por ella, representados en el valor de "Calidad para la conservación", y por otro, una identificación de localizaciones concretas de menor escala que son los denominados puntos de interés singular.

Se han considerado cuatro factores principales:

1. Vegetación y fauna
2. Usos y aprovechamientos
3. Geomorfología-geología
4. Calidad visual del paisaje

Cada uno de estos factores es cuantificado para las distintas unidades de forma independiente. sin embargo, el parámetro "calidad visual del paisaje" ya incorpora en sí mismo una valoración de los restantes.

La estimación de los valores de cada factor se realiza según una jerarquía común en la que se establecen valores de 1 a 5, de menor a mayor interés para su conservación:

1. Muy bajo
2. Bajo
3. Moderado
4. Alto
5. Muy alto

La vegetación y la fauna

La importancia de la vegetación a la hora de realizar la definición de cada unidad hace que sea un elemento relevante en la valoración genérica de la calidad para la conservación de las mismas.

La vegetación rara vez cubre toda una unidad, pero sí que conforma localidades y puntos de singular interés. Este es el caso, por ejemplo, de los matorrales xerófilos que se localizan en Montaña Todoque y La Laguna, o en los riscos de Tabaibas, sobre el puerto de Tazacorte.

Los usos y aprovechamientos

Muchos de los trabajos del medio físico suelen obviar un parámetro tan importante para la concreción de los procesos ecológicos como es el uso y aprovechamiento que del territorio se viene haciendo. En esta ocasión, y considerando los objetivos del presente trabajo, se ha optado por incluir este parámetro a la hora de proceder a la valoración global de cada unidad y, por extensión, también para definir cuál es la calidad para la conservación de cada una de ellas.

En la base de esta decisión está la búsqueda del equilibrio entre las necesidades irrefutables de expansión y crecimiento urbanístico y la obligación de conservar los valores más destacados con los que cuenta el territorio. Es por ello que se han tomado en consideración la presencia de determinados aprovechamientos, especialmente agrícolas y residenciales, como un factor ponderado que contribuya a afianzar el crecimiento o mantenimiento de los mismos.

Geología y geomorfología

Estos parámetros ambientales son fundamentales en la valoración de cualquier territorio. Así, el peso específico de los mismos en el caso que nos ocupa es muy alto, dado que existen varios grupos de unidades singulares y destacadas por sus valores geomorfológicos y geológicos.

Principalmente se valora la singularidad de los materiales geológicos, así como las topoformas y la impronta paisajística de los mismos. En este sentido, son destacables unidades como las correspondientes a los relieves del Barranco de Las Angustias y las montañas de Todoque y La Laguna.

La calidad visual del paisaje

El hecho de que todos los elementos del paisaje fueran considerados en su debido momento para establecer la calidad visual del paisaje, nos lleva a ponderar esta nueva valoración, de tal manera que un mismo elemento no alcance un “sobrepeso” sobre el resultado final. Es por ello que la valoración de la calidad visual ha sido tomada entre 1 y 3, y no entre 1 y 5 como en el resto de los parámetros considerados.

5.4.1. Recomendaciones de uso

El propio documento de Contenido Ambiental del Plan General es el mejor ejemplo de cómo se ha llegado hasta este punto, que no es otro que establecer unas orientaciones de uso desde la perspectiva conjunta del desarrollo urbanístico y la conservación de los valores naturales del territorio.

En primer lugar fue el inventario territorial que, desde una óptica multidisciplinar, intentó abarcar todos los aspectos de interés. A partir de éste, (que a su vez se basó en la recopilación documental de los distintos apartados y en el propio trabajo de campo), se obtiene un entendimiento bastante preciso de las condiciones y características del medio que se pretende evaluar, base del posterior esfuerzo de síntesis concretado en la caracterización y delimitación de todas y cada una de las unidades ambientales.

Dos son las formas más propicias para establecer las unidades ambientales: Realizar un análisis particular de cada uno de los elementos del medio, para posteriormente proceder a su superposición; o bien realizar un esfuerzo de síntesis inicial estableciendo unidades ambientales a partir de supra-ambientes, sistemas, subsistemas, etc., tal y como corresponde a una metodología de estudio integrado del paisaje, según la cual se integran en el estudio, tanto los elementos físicos del paisaje (entendido éste como sistema), como los procesos que forman parte del paisaje e interrelacionan con los distintos elementos.

La segunda de las posibilidades fue descartada en consideración de los objetivos perseguidos por este estudio y la orientación del mismo hacia la ordenación territorial. Es por este motivo que una vez que se procedió a recopilar o realizar (según fuera el caso), la información territorial de cada uno de los distintos elementos del medio físico, se ponderaron los elementos más significativos para establecer, a partir de ellos, las distintas unidades ambientales.

Toda vez que se caracterizaron estas unidades se procedió a evaluar su calidad para la conservación y, seguidamente, establecer unas recomendaciones de uso orientadas a las pretensiones del trabajo. En el consiguiente mapa de recomendaciones de uso se diseñaron las siguientes categorías:

Zonas urbanas consolidadas o potencialmente urbanizables

Las zonas urbanas consolidadas son los terrenos más propicios para el crecimiento urbanístico, siempre que no se trate de suelo con edificabilidad agotada. Las unidades tal y como han sido diseñadas, acogen en su interior espacios intersticiales que son susceptibles de edificación.

La vocación natural de estos suelos es la residencial, o cualquier otra propia del ámbito urbano, como pueden ser equipamientos y servicios, incluso espacios libres de carácter urbano.

Zonas urbanizables de baja densidad y reservas de suelo para crecimientos futuros

Algunos puntos del territorio se caracterizan por la presencia de un uso residencial de baja densidad que aconseja una orientación de uso encaminada hacia bolsas de suelo que funcionen como reservas para crecimientos futuros. En estas unidades se pueden proyectar los crecimientos del residencial.

También resulta facultativo promover asentamientos de carácter agrícola, incluso propuestas tipo ciudad jardín, donde el edificado se combine con machas de vegetación y el resultado conjunto sea de un edificado de baja densidad.

Zonas reservadas para usos agrícolas intensivos con posibilidad de expansión de usos residenciales y turísticos

Se trata de unidades actualmente destinadas al cultivo intensivo de plataneras. Sin embargo, sobre estos terrenos están previstos desarrollos turísticos que pueden diversificar la economía municipal, actualmente muy polarizada por la agricultura.

Ante esta excesiva polarización económica, una alternativa adecuada al cultivo de la platanera pueden ser las expectativas turísticas levantadas en la Isla Baja. Es por ello que se orienta esta zona del municipio tanto a la práctica agrícola como al desarrollo urbanístico de carácter turístico, siempre que éste vaya precedido del correspondiente plan que lo desarrolle.

Zona reservada para usos agrícolas tradicionales con exclusión de invernaderos como medida de conservación de los valores paisajísticos

Dentro del territorio municipal existe una pequeña franja localizada al oeste del casco de Tazacorte que reúne una serie de condiciones paisajísticas acordes con las comunes en el municipio hace unos veinte años, cuando todavía no habían hecho su aparición los invernaderos. Esta franja de plataneras manifiesta características diferenciadas respecto a otras zonas del municipio, pues la estructura del parcelario es notablemente mayor que en otros puntos de Tazacorte y, lo que resulta mucho más importante, ha conseguido mantenerse libre de cultivos bajo plástico.

Estas circunstancias hacen aconsejable preservar esta unidad de la afección de invernaderos y orientar su uso, tal y como ocurre actualmente, hacia la que resulta ser su vocación natural: la producción agrícola.

Usos portuarios generales

El dique y puerto de Tazacorte constituyen por sí solos una unidad antrópica en el paisaje. Lógicamente, la vocación de usos de esta unidad está en relación con la finalidad para la que fueron construidas las instalaciones, que no son otras que las propias de unas instalaciones portuarias.

Zona litoral destinada al ocio sujeta a conservación y mejora

La playa de la desembocadura del barranco de Las Angustias, anexa al puerto de Tazacorte, constituye un espacio orientado al ocio pero también sujeto a todo tipo de acciones orientadas a la conservación y mejora de la unidad, tanto a través de posibles actuaciones de regeneración de la playa, como cualquier otra orientada a satisfacer servicios propios de estos espacios.

Similares recomendaciones son adaptables al resto de playas del municipio, aunque en estos casos y a tenor de las circunstancias existentes, deberá realizarse una importante labor previa de erradicación del chabolismo.

Protección de cauce de barranco con posibilidad de extracción de áridos como medida de mantenimiento

El lecho del barranco de Las Angustias es el desagüe de La Caldera, una de las mayores cuencas de recepción de todo el archipiélago. En consecuencia, la capacidad de acarreo de este barranco es muy alta. Esto conlleva una acumulación de sedimentos que obturan el cauce, especialmente a la altura del Suelo Urbano del Puerto de Tazacorte, dado que el propio casco crea una especie de embudo. Todas estas circunstancias hacen imprescindible tanto la protección del cauce de barranco, como la extracción de áridos como medida necesaria para mantener practicable el lecho y permitir el desagüe de las aguas de escorrentía y evitar con ello los efectos negativos de una riada.

Conservación de valores paisajísticos

Buena parte del municipio de Tazacorte, aún sin soportar valores ecológicos destacables y carecer por tanto de criterios de protección por elementos singulares de flora, fauna o vegetación, sí que tiene valor paisajístico. En consecuencia, estos sectores del municipio deben preservarse de actuaciones que vayan en contra de los preceptos de conservación paisajística, tales como: propuesta de suelos residenciales, posibilidad de realizar cultivos bajo plástico, cualquier tipo de actuación que genere impactos visuales, etc.

Explotación de recursos mineros sujeta a plan de mejora y restauración paisajística

El malpaís de San Juan constituye una unidad geomorfológica y paisajística muy peculiar. En otras circunstancias diferentes a las actualmente concurrentes, la orientación de usos normal para el malpaís sería la de conservación estricta. Sin embargo, el altísimo grado de deterioro y alteración de las condiciones originales aconseja establecer medidas que corrijan los problemas detectados.

Ante esta circunstancia, lo más lógico parece realizar una labor de restauración paisajística que pase por la erradicación general de las basuras allí concentradas y la regeneración de los taludes practicados en el momento de la extracción de los materiales. Estas y otras medidas pueden ser tomadas a la vez que se realice la explotación de los áridos, siempre que ésta se acompañe de un plan de restauración por fases.

Conservación estricta de valores ecológicos, geomorfológicos y paisajísticos

Aquí se incluyen todas las unidades con un mayor potencial de recursos naturales, poco alterados y degradado y dignos por ello de salvaguarda. Afecta, por consiguiente, a las unidades con mayor calidad para la conservación. en todo caso, ello no es indicativo para negar actuaciones orientadas a la mejora de las condiciones ambientales, como pudieran ser repoblaciones, ocio en la naturaleza, obras hidráulicas o, incluso, actividades agrícolas que impliquen la fijación del suelo.

En cualquier caso, se debe tener presente la incidencia de la Ley 12/94 sobre un porcentaje considerable de la superficie de estas unidades.

5.5. Situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el Plan.

Del análisis de los impactos ambientales y su incidencia en el territorio, hemos extraído algunas conclusiones de la situación actual del medio ambiente. En un municipio con un peso tan evidente de las actividades humanas como Tazacorte, es evidente que los espacios naturales susceptibles de estar en malas condiciones son menores.

- El peso de la actividad agraria es tal en el conjunto del municipio, que, por si sola, ya es generadora de impactos, muchos de ellos relacionados con el paisaje, pero también con la liberación de sustancias al medio, como los restos de abonado, aguas de riego sobrantes o eliminación de los restos de poda y de cosechas.
- Problemas de accesibilidad como consecuencia del trazado y mal estado de determinadas vías.
- Las zonas urbanas carecen de una red de alcantarillado, y la autoconstrucción ha generado en muchas ocasiones sectores de edificación desordenada en zonas agrarias y, sobre todo en la zona de costa.
- Los viarios de mayor importancia soportan grandes volúmenes de tráfico. Al mismo tiempo existe una proliferación de viales de menor importancia, sobre todo, caminos que conducen a las diferentes zonas agrícolas.
- Los vuelos de cables de alta tensión, las numerosas antenas de telefonía móvil y repetidores de televisión introducen distorsiones en la estructura del paisaje.
- Degradación del Patrimonio Histórico Cultural y Medio Ambiente, así como de agresividad a los espacios naturales.

Por tanto, la probable evolución de la situación actual del medio ambiente en el municipio de Tazacorte, en caso de no aplicar las propuestas del Plan, conduciría a un “status quo” que dejaría la situación actual, sin proponer ningún tipo de actuación. Esto no sólo no ayudaría a mejorar la situación sino que contribuiría a empeorarla ofreciendo un modelo e imagen poco satisfactoria y solidaria con los objetivos que el planeamiento de rango superior establece para el conjunto del municipio.

6. OBJETIVOS Y CRITERIOS AMBIENTALES DEFINIDOS POR PLANEAMIENTO DE RANGO SUPERIOR.

En este apartado se recogen los objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario, nacional o autonómico que guarden relación con el Plan, y se definen los objetivos y criterios ambientales de ordenación establecidos por el propio Plan General de Ordenación de Tazacorte.

Los objetivos del Plan General, partiendo de la información urbanística existente y la documentación complementaria de Diagnóstico ambiental, se plantean las siguientes propuestas:

1. Adecuar la Política Urbanística Municipal al actual sistema legal de Planeamiento surgido de la aprobación del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, instrumentando la definitiva adaptación del Planeamiento Municipal general a las determinaciones de la legislación urbanística vigente.
2. Dar continuidad al modelo territorial vigente, modificando aquellos aspectos que se hayan considerado inviables al mismo tiempo que se profundiza en el estado actual del municipio.
3. Ordenar el Suelo Urbano del Municipio atendiendo a un crecimiento compacto y ordenado de los núcleos preexistentes.
4. Clasificar el suelo necesario para albergar el desarrollo de la población residente en el municipio tanto de la que se deriva del crecimiento vegetativo, como de la que procede de otras áreas insulares. Con este objetivo se persigue además producir una planificación y distribución de las cargas y beneficios, a través de la redistribución poblacional apoyada en la creación de todo tipo de infraestructuras cuya ubicación se prevé en zonas urbanizables de nueva creación apoyadas en nuevos sistemas estructurales.
5. Revisar las condiciones de ordenación de los suelos vacantes en el casco urbano, a fin de facilitar su desarrollo e inserción en la estructura general, incidiendo especialmente en las condiciones de gestión y cooperación municipal.
6. Clasificar suelo urbanizable de uso turístico que revitalice la actividad económica del Municipio actualmente enfocada al aprovechamiento masivo de los recursos agrícolas.
7. Clasificar el suelo rústico dentro de las categorías que define el TR loct – lenac diferenciándolo por sus valores naturales, económicos y por la existencia de poblamiento rural. Con esta calificación se pretende:

- Establecer las medidas de protección adecuadas a la conservación de los valores Naturales, culturales, paisajísticos y productivos que sea necesario proteger, protegiendo la utilización racional de los recursos naturales y patrimoniales.
 - Delimitar áreas de Asentamientos para su ordenación incluyendo determinadas intervenciones viarias dotacionales, asignándole un tratamiento adecuado que libere al territorio de una construcción dispersa.
8. Dotar de equipamiento adecuado a las necesidades de la población.
 9. Potenciar la mejora de la red de comunicaciones concretamente abordando problemas de accesibilidad viaria y de conexión con los núcleos del Puerto de Tazacorte y Las Hoyas.
 10. Dotar de Sistemas generales que satisfagan las necesidades culturales, educativas y de ocio, que puedan constituir focos de Actividad del Municipio, así como constituir un sistema completo de espacios libres que proporcionen zonas de esparcimiento en los núcleos urbanos.
 11. Conservar y Rehabilitar el núcleo urbano del casco antiguo de Tazacorte.
 12. Rehabilitar y recuperar las playas de los Guirres y la Bombilla invadida por construcciones en suelo público de uso residencial y turístico de características ilegales ocasionando serios problemas sanitarios.

6.1. Planeamiento de los Recursos Naturales y del Territorio

La ordenación general de los recursos naturales y ordenación territorial se realiza, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del TRLOTENC, por dos instrumentos específicos: las Directrices de Ordenación y los Planes Insulares de Ordenación.

Estas figuras, de acuerdo con el alcance que les otorga el TRLOTENC, constituyen el marco de referencia para la ordenación territorial y de los recursos naturales.

Las Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación General del Turismo, aprobadas por Ley 19/2003, de 14 de abril.

El TRLOTENC instituye como uno de los principios generales de la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística el de la “jerarquía del sistema de planeamiento”.

Las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, reguladas en los artículos 15 y 16 del TRLOTENC, se configuran como el instrumento de ordenación jerárquicamente superior y constituyen el instrumento de planeamiento propio del Gobierno de Canarias que integra la ordenación de los recursos naturales y del territorio.

Por consiguiente, las determinaciones del presente Plan General se deben establecer en el marco de las Directrices de Ordenación, que tienen por objeto lograr un modelo de desarrollo más sostenible y duradero, especialmente respetuoso con el medio ambiente y conservador de los espacios naturales, del patrimonio histórico cultural y del territorio, pero también socialmente más equilibrado y justo, y generador de riqueza económica.

La ordenación propuesta en el ámbito delimitado por el Plan General de Ordenación deberá garantizar su desarrollo sostenible y tiene en cuenta en todo momento la fragilidad de sus sistemas naturales y socioculturales.

- Plan Insular de Ordenación de la Palma (PIOLP).

Los Planes Insulares son instrumentos de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística de la isla y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENC), aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo, para los instrumentos de ordenación de espacios naturales y territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

El Cabildo Insular de La Palma aprobó en el año 1994 un documento de Aprobación Inicial del Plan Insular de Ordenación Territorial, que incluso llegó a ser expuesto a información pública.

La posterior aprobación de la Ley 12/1994, de 19 de diciembre de Espacios Naturales de Canarias motivó que el Plan Insular debiera ser adaptado a la misma incluyendo un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales. Este documento, a pesar de haber sido redactado, no

llegó a ser aprobado. Posteriormente, las aprobaciones de la Ley 9/1999, de 13 de mayo de Ordenación del Territorio de Canarias; el TRLOTENC aprobado por Decreto Legislativo 1/2000; la Ley 6/2001 de 21 de diciembre de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y del Turismo de canarias; y la Ley 6/2002, de 12 de junio sobre Medidas de Ordenación Territorial de la actividad Turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma; requerirán nuevas adaptaciones.

Actualmente (2008) el Plan Insular de Ordenación de La Palma se encuentra en fase de Avance.

Por otra parte, cabe resaltar que dentro del sistema de recorridos, el Plan Insular de Ordenación de La Palma (en su fase de Avance) pone en valor la red de senderos, las vías paisajísticas y las pistas forestales. Todos los recorridos están ligados a zonas de interés ambiental y articulan los puntos singulares insulares.

6.2. Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos

- Red Natura 2000

En 1992 el Consejo de la Comunidad Europea aprobó la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales de la Fauna y Flora Silvestres, conocida como Directiva Hábitats.

La transposición de la Directiva al Derecho español se llevó a cabo tres años más tarde, quedando traducida en el RD 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres. Este Real Decreto goza del carácter de norma básica al amparo del artículo 149.1.23 de la Constitución Española y resulta, por tanto, de obligado cumplimiento por las Comunidades Autónomas.

De acuerdo con el Real Decreto, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas elaborarán, basándose en los criterios contenidos en su anexo III y la información científica disponible con respecto a los anexos I y II, una lista de lugares que, encontrándose situados en sus respectivos territorios, puedan ser declarados como Zonas Especiales de Conservación. Las listas se facilitarán al Gobierno Estatal (M^e de Medio Ambiente) que será el encargado de elevar la proposición a la Comisión Europea.

Sobre la lista propuesta por España, la Comisión Europea deberá seleccionar y aprobar la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LICs), hecho lo cual las Comunidades Autónomas están obligadas a declarar estos lugares como Zonas Especiales de Conservación (ZECs) en un período no superior a seis años. Estas zonas, una vez declaradas, y conjuntamente con las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs), conformarán la red ecológica europea denominada Natura 2000.

La catalogación de los diferentes LICs por cada una de las Comunidades Autónomas se llevó a efecto sobre una división corológica, de forma que España quedaba regionalizada según criterios biogeográficos, quedando establecidas las siguientes regiones: macaronésica, alpina, atlántica y mediterránea.

De este modo Canarias constituye una única región, lo que permite establecer los grupos de trabajo con unos límites más precisos y, quizás por ello, avanzar más rápido de lo que se ha hecho en el resto del territorio español. Tazacorte se ve afectado por dos LICs:

Franja Marina de Fuencaliente	ES 7020122
Barranco de Las Angustias	ES 7020021

6.3. Espacios naturales protegidos

Los Espacios Naturales Protegidos que afectan al término municipal de Tazacorte son, El Paisaje Protegido del Barranco de Las Angustias, y el Monumento Natural Volcanes de Aridane

6.4. Planeamiento Urbanístico vigente

El término municipal de Tazacorte tiene, como planeamiento vigente, el Texto Refundido del Plan General de Ordenación, aprobado de forma definitiva y parcial por la COTMAC en el Acuerdo de 28 de julio de 2004 (BOP nº 175, de 15 de diciembre de 2004, con entrada en vigor el día 5 de enero de 2005), en el que quedaron suspendidos una serie de ámbitos; con posterioridad se sometieron estos últimos a información pública, resolviéndose las alegaciones presentadas, y aprobándose de forma definitiva por la COTMAC en el Acuerdo de 6 de marzo de 2005 (B.O.C. nº 23, de 23 de abril de 2005).

6.5. Legislación Sectorial

6.5.1. Legislación Comunitaria e internacional

- Convenio de 23 de junio de 1979 sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres (CONVENIO DE BONN)
- Convenio de 19 de septiembre de 1979 relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa (CONVENIO DE BERNA)
- Convenio de 3 de marzo de 1973 sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CONVENIO DE WASHINGTON o CITES)
- Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril de 1979, sobre la Conservación de las Aves Silvestres. (DO L 103, de 25 de abril de 1979).
- Directiva 75/442/CEE, del Consejo, de 15 de julio, relativa a los Residuos (DO L 194, de 25 de julio de 1975).
- Directiva 85/337/CEE, de 27 de junio de 1985, relativa a la Evaluación de las Repercusiones de Determinados Proyectos Públicos y Privados sobre el Medio Ambiente. (DO L 175, de 5 de julio de 1985)
- Directiva 91/156/CEE, de 18 de Marzo de 1991, del Consejo por la que se modifica la Directiva 75/442/CEE, relativa de los Residuos.
- Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206, de 22 de julio de 1992).
- Decisión 94/3/CE, de la Comisión, de 20 de diciembre de 1993, por la que se establece una Lista de Residuos de conformidad con la letra a) del artículo 1 de la Directiva 75/422/CEE del consejo, relativa a residuos (DO L 005, de 7 de enero de 1994)
- Directiva 1999/31/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa al Vertido de Residuos (DO L 182 de 16 de junio de 1999)

6.5.2. Legislación Estatal

En Materia de Patrimonio

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Nacional (BOE 155, 29 de junio de 1985). Rectificado por BOE núm. 296, de 11 de diciembre de 1985.
- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero que desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, de 25 de junio de 1985 de Patrimonio Histórico Nacional (BOE núm. 26, de 30 de enero de 1986).

En Materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio

- Ley 8/2007 del Suelo, de 28 de mayo, (BOE nº128, de 29 de mayo de 2007)
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas de medio ambiente. (BOE nº 102 de 29 de abril de 2006).
- Real Decreto 304/1993, de 26 febrero, por el que se aprueba la Tabla de Vigencias de los Reglamentos de Planeamiento, Gestión Urbanística, Disciplina Urbanística, Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares y Reparcelaciones, en ejecución de la Disposición Final Unica del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (BOE Nº 66 de 18 de marzo de 1993).
- Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre la inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística. (BOE nº 175 de 23 de julio de 1997).
- Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. (BOE nº 156 de 24 de junio de 1992).

Quedan derogados a la entrada en vigor de la Ley 8/2007 del Suelo, el artículo 133, el apartado 1 del artículo 134, el apartado 1 del artículo 243, el artículo 276, el apartado 1 del artículo 280 y los artículos 287, 288 y 289 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. (BOE de 15 y 16 de septiembre de 1978). De aplicación supletoria hasta tanto no se regule el correspondiente Reglamento.
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (BOE nº27 y 28, de 31 de enero y 1 de febrero de 1979)
- Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. (BOE nº 144 de 16 de junio de 1999).
- En cuanto a la vigencia de los preceptos de esta leyes habrá que tenerse en cuenta la Sentencia del Tribunal Constitucional de 61/1997, de 20 de marzo (BOE nº 99, de 4 de julio de 1997).

En Materia de Carreteras

- Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y a construcción de instalaciones de servicios (BOE nº 21, de 24 de enero de 1998).
- Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1999, por la que se aprueba la Norma 3.1-IC, Trazado de la Instrucción de Carreteras (BOE nº 28, de 2 de febrero de 2000).
- Orden Ministerial de 13 de septiembre de 2001 de Modificación Parcial de la Orden de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y a construcción de instalaciones de servicios y de la Orden de 27 de diciembre de 1999, por la que se aprueba la Norma 3.1-IC, Trazado de la Instrucción de Carreteras (BOE de 26 de septiembre de 2001).

En Materia de ordenación del Turismo

- Real Decreto 2545/1982, de 27 de agosto, sobre Creación de Campamentos de Turismo (BOE 242/1982 de 9 de Octubre de 1982).
- Orden de 28 de junio de 1966 por la que se aprueba la ordenación turística de los campamentos de turismo (BOE de 10 de Agosto de 1966).
- Orden de 28 de octubre de 1968, por la que se aprueba la ordenación turística de las ciudades de vacaciones (BOE de 11 de noviembre de 1968).

En Materia de Procedimiento Administrativo

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE Nº 285, de 27 de noviembre de 1992). Modificación por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE Nº 12, de 14 de enero de 1999)
- Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (BOE Nº 189, de 9 de septiembre de 1993).
- Real Decreto Ley 1778/1994, de 5 de agosto por el que se adecuan a la Ley 30/1992, las Normas Reguladoras de los Procedimientos de Otorgamiento, Modificación y Extinción de Autorizaciones (BOE Nº 199, de 10 de agosto de 1994).

En Materia de Medio Ambiente y otra normativa sectorial de aplicación

- Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE Nº 176, de 24 de julio de 1973).

En Materia de Edificación

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (BOE nº 116, 6 de noviembre de 1999).
- Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo y Colegios Profesionales.

Legislación en materia de Administración Local

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE Nº 80, de 3 de abril de 1985)
- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (BOE Nº 313, de 30 de diciembre de 1988)
- Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

6.5.3. Legislación Autonómica

En materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio

- Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias (BOC de 31 de mayo de 2006).
- Decreto 30/2007, de 5 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de Procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias (BOC de 34 de 15 de febrero de 2007).
- Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias (BOC Nº 27, de 10 de febrero de 2003).
- Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (BOC Nº 60, de 15 de mayo de 2000)

En tanto se desarrollan las disposiciones reglamentarias en materia de planeamiento y gestión, serán de aplicación supletoria, en todo lo que no contradiga lo dispuesto en la citada Ley, los Reglamentos Estatales de Planeamiento y Gestión, de acuerdo con la Disposición Transitoria Décima “Régimen Supletorio”, del Texto legal reseñado.

- Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento (BOC Nº 36, de 24 de marzo de 1995).
- Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. (BOC nº 50, 24 de abril de 1995).
- Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. (BOC nº 150, de 21 de noviembre de 1997).

En materia de Patrimonio Histórico

- Ley 8/1987 de 28 de abril, de Patrimonio de Canarias (BOC Nº 56, de 4 de mayo de 1987)
- Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias (BOC Nº 36, de 24 de marzo de 1999)
- Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de Canarias (BOC Nº 154, de 2 de diciembre de 1988)
- Decreto 662/1984, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la Declaración de Monumentos y Conjuntos Histórico-Artísticos de Interés para la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº107, de 19 de octubre de 1984)
- Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Intervenciones Arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En materia de Procedimiento Administrativo

- Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los Procedimientos Administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOC Nº 102 19 de agosto del 1994).

En Materia de Turismo

- Decreto 149/1986, de 9 de octubre, de Ordenación de Establecimientos Hoteleros (BOC Nº 129 de 27 de octubre de 1986) y corrección de errores, de fecha 17 de noviembre de 1986.
- Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos (BOC Nº 46 de 3 de abril de 1989) y corrección de errores de fecha de 28 de abril de 1989.

- Ley 7/1995, de 6 de abril, Ley de Ordenación del Turismo de Canarias (BOC nº48, de 19 de abril de 1995) modificada por las Leyes: Ley 7/1997, de 4 de julio de 1997 (BOC Nº 91 de 16 de julio de 1997), Ley 5/1999, de 15 de marzo de 1999 (BOC Nº 36 de 24 de marzo de 1999), Ley 2/2000, de 17 de julio de 2000 (BOC Nº 94 de 28 de julio de 2000) y Ley 2/2002, de 27 de marzo de 2002 (BOC Nº 45 de 8 de abril de 2002).
- Decreto 18/1998 de 5 de marzo, de Regulación y Ordenación de los Establecimientos de Alojamiento de Turismo Rural (BOC Nº 45, de 13 de abril de 1998) modificado por el Decreto 39/2000, de 15 de marzo de 2000 (BOC Nº 38 de 27 de marzo de 2000).
- Decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos (BOC Nº 17 de 5 de febrero de 2001).
- Disposiciones Adicionales de la Ley 6/2001, de 23 de julio, de medidas urgentes en materia de Ordenación del territorio y del Turismo de Canarias (BOC Nº 17 de 5 de febrero de 2001).
- Decreto 187/ 2001, de 3 de octubre, por el que se regulan las condiciones especiales que han de cumplir los hoteles de cinco estrellas para entenderse comprendidos en el supuesto previsto en el artículo 2.4.e).2) de la ley 6/2001, de 23 de julio (BOC Nº 132 de 10 de octubre de 2001).
- Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma (BOC Nº 89, de 1 de julio de 2002).
- Decreto 95/2007, de 8 de mayo, por el que se aprueba definitivamente, de modo parcial, el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Palma (BOC Nº 94 de 10 de mayo de 2007).

En materia de Medio Ambiente

- Resolución de 28 de diciembre de 2006 por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 20 de diciembre de 2006, relativo a la aprobación definitiva del Documento de Referencia para elaboración de Informes de Sostenibilidad de los Instrumentos Urbanísticos de Desarrollo (BOC Nº 31, de 12 de febrero de 2007).
- Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico (BOC Nº 92, de 23 de julio de 1990).
- Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas. (BOC Nº 133, de 24 de octubre de 1990)

- Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas (BOC Nº 6, de 14 de enero de 1998).
- Decreto 153/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones administrativas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de caza, actividades clasificadas y urbanismo (BOC de 28 de julio de 1994).
- Ley de 31/1998, de 31 de octubre, sobre Protección de la Calidad Astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias.
- Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias (BOC Nº 16, de 5 de febrero de 1999)
- Real Decreto 243/1992, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 31/1998, de 31 de octubre, sobre Protección de la Calidad Astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias.
- Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (BOC Nº 108, de 27 de agosto de 1990).
- Decreto 177/1990, de 5 de septiembre, por el que se aprueban normas de inscripción en el Registro de Aguas (BOC Nº 108, de 12 de agosto de 2003).
- Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la protección del Dominio Público Hidráulico (BOC Nº 104, de 24 de agosto de 1994).
- Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento (BOC Nº 36, de 24 de marzo de 1995).
- Decreto 166/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico Insular de La Palma (BOC Nº 141, de 29 de octubre de 2001).
- Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (BOC nº 97, de 1 de Agosto de 2001).
- Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (BOC Nº 108 12 de agosto de 2002).
- Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC Nº 35, de 18 de marzo de 1991).
- Orden de 24 de marzo de 1995, por la que se establecen las normas preventivas sobre la Quema de Rastrojos, residuos y malezas en fincas agrícolas y forestales.

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Orden de 5 de agosto de 2005, por la que se declaran las zonas de alto riesgo de incendios forestales de Canarias.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, modificada por Ley 1/2005, de 9 de marzo.
- Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 1257/2003, de 3 de octubre, por el que se regulan los procedimientos para la introducción de restricciones operativas relacionadas con el ruido en aeropuertos.
- Orden FOM/926/2005, de 21 de marzo, por la que se regula la revisión de las huellas de ruido de los aeropuertos de interés general.
- Decreto 11/2005, de 15 de febrero, por el que se crea la Red Canaria de Senderos y se regulan las condiciones para la ordenación, homologación y conservación de los senderos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas tiene por objeto la regulación de las aguas terrestres superficiales y subterráneas, cualquiera que sea su origen, natural o industrial, en las Islas Canarias, así como el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en las materias relacionadas con el dominio público hidráulico.

En concordancia con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (artículos 6 y 7 de las Normas del Plan Hidrológico), los márgenes de los cauces públicos están sujetos en toda su extensión longitudinal a una zona de servidumbre para uso público de 5 metros de anchura y a una zona de policía con una anchura máxima de 25 metros contados a partir del extremo de la zona de dominio público.

La realización de cualquier construcción en dichas zonas así como en los cauces privados, requiere previa autorización del Consejo Insular de Aguas de La Palma, salvo que estuviera contemplada en el planeamiento urbanístico o en proyectos de obras de la Administración que hubieran sido informados favorablemente por este y se hubieran aplicados las condiciones del correspondiente informe.

En materia de Agricultura

- Decreto 58/1994, de 22 de abril, por el que se establece la unidad mínima de cultivo, en la redacción dada por Decreto 80/1994, de 13 de mayo, y teniendo en cuenta la Orden de 14 de junio de 1994, por la que se desarrolla el Decreto 58/1994.

En materia de Carreteras

- Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias (BOC Nº 15 de mayo de 1991).
- Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias (BOC Nº 109, 21 de agosto de 1995)
- Decreto 124/1995, de 11 de mayo, por el que se establece el Régimen General de Usos de Pistas en los Espacios Naturales de Canarias (BOC Nº 76, de 19 de junio de 1995).
- Orden de 19 de julio de 1995, por la que se regulan los Tipos de Señales y su Utilización en relación con los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC Nº 87, de 12 de julio de 1995).
- Decreto 112/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional (BOC nº 110, de 16 de agosto de 2002).

La Ley de Carreteras de Canarias establece y regula la figura de los planes de carreteras (artículos 12 y siguientes) – planes territoriales especiales estableciendo que deben contener las previsiones, objetivos, prioridades y cuantas determinaciones se consideren necesarias para asegurar el establecimiento, desarrollo y funcionamiento de todas las carreteras de Canarias, independientemente de las Administraciones a las que puedan adscribirse. En este sentido y en cuanto que además, establece las redes de carreteras regionales, insulares y municipales, así como los criterios para su modificación posterior, sus determinaciones y condiciones se vinculan a los Planes Especiales de Ordenación.

En materia de Telecomunicaciones

- Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

En materia del Sector Eléctrico

- a. Normativa Estatal aplicable:
 - Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. (BOE de 28 de noviembre de 1997)
- b. Normativa Autonómica aplicable:
 - Ley 11/1997, de 2 de diciembre de regulación del Sector Eléctrico Canario.

En materia de Parques Eólicos

- Decreto 53/2003, de 30 de abril, por el que se regula la instalación y explotación de los parques eólicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. (BOC de 5 de mayo de 2003)

En materia de Edificación

Normas relativas a la Habitabilidad

- Decreto 117/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan las Condiciones de Habitabilidad de las Viviendas, y el procedimiento para la obtención de la Cédula de Habitabilidad (BOC Nº 161, de 18 de agosto de 2006)

Barreras arquitectónicas

- Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación (BOC Nº 50, de 24 de abril de 1995)
- Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación (BOC Nº 150, de 21 de noviembre de 1997)

En materia de Calidad Astronómica

- Ley de 31/1998, de 31 de octubre, sobre Protección de la Calidad Astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias.
- Real Decreto 243/1992, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 31/1998, de 31 de octubre, sobre Protección de la Calidad Astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias.

7. CONSECUENCIAS AMBIENTALES DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TAZACORTE.

7.1. Análisis de las alternativas planteadas

Sin consideramos las invariantes del modelo territorial como punto de partida de las distintas propuestas de ordenación, las diferencias entre unos y otros quedarán reducidas a la formalización de dichas invariantes y la forma de relacionarse entre sí.

1. Alternativa 0

Recoge la situación territorial actual resultado de la ordenación producida en el ámbito del término municipal por el PGO vigente (2005).

2. Alternativa I.

Desde esta alternativa se propician las acciones de transformación territorial más agresivas respecto al medio natural.

Con referencia al suelo clasificado como rústico, se plantea desde el punto de vista de su aprovechamiento económico no solo el agrario, sino también potenciando otros recursos económicos que posee el municipio, como son el minero y el hidrológico.

El aprovechamiento económico se impone frente al proteccionismo valorando de forma objetiva el estado actual del municipio y sus aptitudes máximas de explotación.

Respecto al suelo urbano, plantea un crecimiento de la Villa de Tazacorte aumentando su suelo al cambiar la clasificación de Asentamiento Rural (camino Marina a San Borondón) a suelo urbano a petición de la corporación municipal.

Esto conlleva un aumento del suelo urbanizable residencial en la Villa de Tazacorte ocupando el vacío intersticial que se genera desde la circunvalación propuesta hasta este nuevo suelo urbano.

Se amplía considerablemente la superficie de suelo urbanizable no sectorizado turístico.

En cuanto a los asentamientos rurales y agrícolas poco son los cambios realizados.

Se reconoce un nuevo asentamiento al Noreste del municipio que accede desde la carretera LP-1242 en la zona denominada Los Serraderos y el asentamiento rural de Las Norias cambia su categoría a Agrícola a la vez que se amplía.

Los suelos urbanizables de uso residencial se mantienen a excepción del situado junto al urbanizable industrial.

3. Alternativa II. Propuesta de ordenación.

La propuesta se presenta como una visión intermedia entre el desarrollismo de la Alternativa I y la Alternativa 0.

Se continúa con la misma delimitación de suelo urbano propuesto desde el PGO (2005) vigente.

Se clasifica suelo urbanizable turístico, no sectorizado (ZNT), en la Villa y en El Puerto , pendiente de la aprobación definitiva del Plan Territorial de Ordenación de la Actividad Turística de la Isla de La Palma (PTE-LPA), para recoger desde el PGO el ámbito de Las Hoyas como No Sectorizado Turístico ,ya que es fundamental y prioritario para el desarrollo socioeconómico del Municipio.

La propuesta apunta por un modelo territorial de convivencia con el suelo rústico, ya que consciente de la problemática existente en el municipio por ampliar su suelo urbano, intenta ofrecer otras alternativas que faciliten el asentamiento al mismo tiempo que coexisten con el medio rural. Teniendo en cuenta siempre, a la hora de delimitar los asentamientos, la preexistencia de formas de poblamiento rural.

El suelo rústico se plantea al igual que en la Alternativa I, desde la perspectiva del aprovechamiento económico de sus recursos tanto agrícola, como Hidrológico. Conscientes del impacto medioambiental que genera la actividad minera, se descarta clasificar suelo para este uso.

Se adapta el PGO al uso turístico ordenado por el PTE-LPA, propiciando un uso ordenado del turismo convencional y en el suelo rústico a través de actuaciones de calidad y bajo consumo ambiental.

La propuesta de ordenación plantea una visión sostenible económicamente del municipio, propiciando desde el documento las acciones de transformación territorial, mediante la definición de un marco general que permita llevarlo a cabo de modo programado en el tiempo y territorialmente.

7.2. Objetivos y criterios ambientales del Plan General de Tazacorte.

Como objetivo principal se puede enunciar el establecer una distribución de actividades en el espacio y, en particular, una clasificación urbanística del suelo, compatible con las condiciones naturales y la capacidad de acogida del medio, partiendo, para ello, de las consideraciones establecidas en el mapa de calidad para la conservación.

Este objetivo genérico se materializa en el cumplimiento de los siguientes puntos que lo desarrollan:

- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio, remitiéndose, en lo referente a la ordenación de usos y actividades, a los distintos instrumentos de ordenación de los espacios naturales protegidos que afectan al municipio.
- Mantener la calidad visual del territorio, evitando la localización de elementos discordantes, y la práctica de actividades negativas desde el punto de vista paisajístico.
- Procurar el mantenimiento de la actividad de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje, incidiendo en la protección de las áreas con mayor valor agrícola, orientado hacia el cultivo de la platanera.
- Proteger y conservar el patrimonio cultural existente, tanto arqueológico como arquitectónico.
- Evitar el incremento desmesurado de la dispersión edificatoria, limitando las nuevas promociones al entorno del Casco, al ámbito del Puerto de Tazacorte, y a los pocos asentamientos agrícolas y rurales existentes.
- Corregir los desequilibrios de estructuración interna detectados en algunos de los tejidos urbanos existentes.
- Preservar el territorio de la alteración producida por la apertura indiscriminada de pistas, y por el vertido incontrolado de escombros, basuras o chatarras.
- Mantener la capacidad productiva de los Suelos.
- Asegurar el crecimiento económico sin menoscabo de los valores naturales.
- Reorientación de las actividades extractivas por medio de la ordenación de las mismas, de manera que se reduzcan los impactos actuales por medio de posibles medidas correctoras.
- Corrección de impactos preexistentes que están degradando la calidad paisajística del municipio.

- Ordenación de los usos agrícolas, con especial atención a la utilización de invernaderos, por tratarse de elementos discordantes del paisaje.

En general, los objetivos que se proponen tratan de corregir los desequilibrios e impactos previos al desarrollo del Plan, así como alcanzar una mejor adaptación al territorio de las propuestas del planeamiento.

En este sentido la ordenación propuesta desde el Plan General de Tazacorte, guiada por los objetivos ambientales planteados, ha intentado adecuarse a las condiciones ambientales y socioeconómicas que imperan en el territorio. De este modo la propuesta de clasificación y calificación de suelo trata de obtener una distribución de usos y aprovechamientos respetuosa con los valores geoecológicos y paisajísticos del municipio, como garante de la conservación de sus principales recursos naturales y culturales en la evolución futura del mismo.

7.3. Determinaciones potencialmente generadoras de impacto.

Resulta complicado evaluar la generación de impactos derivados de las determinaciones de un Plan a la escala territorial que exige un Plan General de Ordenación, cuando éstos únicamente se concretan en la clasificación o categorización propuesta para los usos del suelo. Esto sólo se hace factible estableciendo una serie de líneas generales y las asignaciones de usos que tendrán que contemplar posteriores documentos de desarrollo, amparados en las citadas clasificación y categorización definitivas que, de acuerdo con la legislación vigente referida a la prevención de impacto ecológico, deben ser sometidos a la correspondiente evaluación. Este conjunto de impactos se expone a continuación en un cuadro sintético:

Campo		Contenido
Efecto		Tipo de afección prevista en función de las determinaciones del Plan
Elementos afectados		Componente territorial, ambiental o humana sujeta a interferencia con las determinaciones del Plan
Causalidad		Origen de la interferencia causada por las determinaciones del Plan
Momento en que se produce		Manifestación del efecto desde el principio de la actividad. Se manifiesta en un ciclo anual, antes de cinco años o en un periodo mayor respectivamente(a corto, medio y largo plazo)
Persistencia	Temporal	La alteración que ocasiona permanece un tiempo determinado
	Permanente	La alteración es indefinida en el tiempo. A efectos prácticos se considera permanente cuando tiene una duración mayor de 10 años.
Extensión		Ámbito sobre el que se espera pueda producirse el efecto
Singularidad		Valor intrínseco de los elementos afectados(alto, medio/alto, medio, medio/bajo o bajo)
Reversibilidad	Reversible	La alteración puede ser asimilada por el entorno gracias al funcionamiento de los procesos naturales
	Irreversible	No es posible retornar a la situación previa al desarrollo de las determinaciones del Plan por medios naturales
Capacidad de recuperación	Recuperable	Potencialidad del elemento afectado de volver a un estado previo al del desarrollo de las determinaciones del Plan, por la acción natural o humana (alto, medio/alto, medio, medio/bajo, bajo o irrecuperable)
	Irrecuperable	
Signo		Naturaleza del impacto (positiva/negativa) según que el impacto sea benéfico o perjudicial
Magnitud		Grado de afección que produce el impacto atendiendo a los anteriores atributos (alto, medio/alto, medio, medio/bajo o bajo))
Efecto	Simple	El efecto se manifiesta sobre un solo componente ambiental. o cuyo modo de acción es individualizado
	Acumulativo	El efecto al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad.
	Sinérgico	El efecto sinérgico significa reforzamiento de efectos simples, se produce cuando la coexistencia de varios efectos simples supone un impacto mayor que la suma de ellos actuando aisladamente.
Significado / impactos		Caracterización del efecto / Impactos asociados (secundarios)

7.4. Grado de adecuación de las determinaciones del planeamiento a la calidad ambiental del territorio.

Para establecer la adecuación entre las determinaciones del planeamiento y la capacidad de acogida del territorio se lleva a cabo un doble proceso de análisis-síntesis. Esto es un análisis pormenorizado de las variables ambientales (Inventario Ambiental), sintetizados después en un indicador resumen: Calidad Ambiental; y análisis de las determinaciones del planeamiento sintetizadas en una serie de acciones con afección territorial (Determinaciones potencialmente generadoras de impactos).

Para el primer caso, este doble proceso de análisis-síntesis se concreta, para cada Unidad Ambiental Homogénea en ese indicador Calidad Ambiental, mientras que en el segundo se concreta en una batería de actuaciones previstas, basadas en los procesos esperados en función de los planteamientos del Plan.

Dado que estos procesos han sido desarrollados en sus apartados correspondientes, a continuación se expondrá un cuadro resumen del mismo. Para su elaboración, se ha superpuesto el plano de clasificación y calificación del suelo y el de valoración de unidades ambientales, para obtener así una valoración de la ordenación de usos realizada respecto a las características ambientales. Según Domingo Gómez Orea: *“Esta valoración pone de manifiesto la existencia, o no, de discordancias entre la lectura del medio físico y los nuevos usos que se proponen, lo que resulta un claro indicador, a priori, de la afección global del Plan”* (GÓMEZ OREA, 2007).

UNIDADES AMBIENTALES	GRADO DE ADECUACIÓN
1. Rampa basáltica de pendiente moderada con cultivos de platanera en bancales e invernaderos y residencial aislado.	MEDIA
2. Rampa basáltica de pendiente suave con cultivos de platanera en bancales y residencial aislado.	MEDIA
3. Unidad urbana. Residencial consolidado.	ALTA
4. Unidad protourbana. Residencial en expansión y cultivos de plataneras.	MEDIA
5. Obra antrópica litoral. Instalaciones portuarias.	MEDIA
6. Fondo encajado de barranco con matorral xérico y puntuales actuaciones antrópicas.	MEDIA
7. Laderas y cauces de barranco encajado de fuerte pendiente con matorral y vegetación rupícola.	MEDIA
8. Ladera de barranco abancalada con cultivos de platanera.	ALTA
9. Cantil costero y rasa con escasa vegetación halófilo.	MEDIA
10. Paleocantil con matorral xérico muy abierto.	MEDIA
11. Malpaís histórico fuertemente alterado con relictos de retamar-tabaibal.	ALTA
12. Isla baja con sorribas y bancales de platanera.	MEDIA
13. Playa de arenas, cantos y bloques con uso turístico-residencial en infraviviendas.	ALTA
14. Playa de arenas continentales regenerada por obra antrópica.	MEDIA

En general se puede hablar de una media adecuación entre las determinaciones del planeamiento y la capacidad de acogida de las diferentes unidades ambientales definidas, tal y como se puede extraer del cruce de las variables urbanísticas con las ambientales analizadas.

Se han preservado, a la hora de establecer los usos del suelo, las zonas con una alta calidad paisajística, sobre todo la variable agrícola tradicional, los elementos geológicos y geomorfológicos singulares (conos, acantilados, barrancos), así como los suelos con una alta calidad agrícola, con la delimitación de zonas de protección estricta de suelo agrícola,

Del mismo modo, se urbanizan las zonas de menor valor actual y potencial. La clasificación de usos para la consolidación urbana se orienta hacia un crecimiento edificatorio que tiende a la consolidación de ésta, rellenando los espacios vacíos existentes, evitando así la dispersión de las edificaciones y con ello la pérdida de los valores naturales, ecológicos o paisajísticos del municipio.

7.5. Descripción y justificación del conjunto de medidas ambientales protectoras, correctoras y compensatorias.

Las medidas ambientales de carácter protector, corrector y/o compensador son una pieza importante en el marco de la relaciones del hombre con su entorno, toda vez que permite establecer una interrelación entre los procesos de transformación y utilización de los recursos y su conservación y mantenimiento en orden a asegurar su disponibilidad en cantidades suficientes y cumpliendo estándares de calidad acordes a lo establecido por las diferentes normativas vigentes.

Para el desarrollo y justificación del conjunto de medida ambientales protectoras, correctoras y compensatorias que propone el presente instrumento de planeamiento, así como las que remite a los planes y proyectos de desarrollo del mismo, se han establecido las acciones de respuesta a las afecciones que a esta escala puede detectar el proceso evaluador de las consecuencias ambientales del citado documento. Estas afecciones se han considerado en la medida en que actúan sobre la salud y bienestar de la población, la gestión de los recursos y la conservación del medioambiente y la racionalidad necesaria en el uso del territorio tal y como se menciona anteriormente.

Siguiendo los criterios planteados por la Memoria Ambiental del Plan se ha buscado el generar un entorno vital que favorezca el desarrollo de las relaciones sociales y el buen funcionamiento de la comunidades asentadas (social y económicamente); y solucionar de forma óptima el choque que surge cuando se enfrentan las necesidades de desarrollo de una población con la necesidad de conservar y mantener la estructura medioambiental y económica, estructurando el área objeto de ordenación de forma que los diferentes usos conformen un todo funcional en el que cada actividad encuentra acomodo en función de sus exigencias ambientales y sociales y de su estructuración en el conjunto ordenado.

Por otra parte, la necesidad de controlar la gestión ambiental del proyecto implica la creación de un Dirección Ambiental del Plan, que coordine, controle, valore, registre y plantee las medidas correctoras de detalle necesarias para el correcto cumplimiento de las determinaciones ambientales del Plan/Proyecto, así como aquellas que pudieran surgir y no estén contempladas en el presente documento. Este organismo debe funcionar estrechamente ligado a la dirección técnica, de forma que las correcciones se puedan incorporar inmediatamente al desarrollo del Plan, facilitando su adaptación ambiental y limitando las consecuencias sobre la población. El conjunto de medidas ambientales y protectoras deben actuar como orientación para las medidas que deban en su caso adoptar los planes y proyectos que deban completar la ocupación. En su caso, deberán asumirlas, descartarlas o precisarlas de cara al cumplimiento de los objetivos ambientales planteados para los mismos.

Así mismo habrá de llevar un Diario Ambiental del Proyecto, en el que han de figurar las incidencias registradas en el desarrollo del mismo, con el tipo de incidencia, lugar, fecha y hora de ocurrencia, causa, responsable o causante, así como las mediadas correctoras llevadas a cabo por parte tato de la dirección ambiental como de la dirección técnica del proyecto.

De las desviaciones o incidencias especialmente significativas deberá darse parte a la administración competente que corresponda.

Campo	Contenido
Efecto	Tipo de afección sobre el medio ambiente prevista
Objetivo Ambiental	Propósito general de las medidas propuestas
Indicadores (cumplimiento)	Elementos que permitirán verificar la consecución del objetivo ambiental planteado
Indicadores (incumplimiento)	Elemento que permitirán verificar la no consecución del objetivo ambiental planteado
Controles (descripción)	Tipo de vigilancia que permitirá verificar el estado de los indicadores de cumplimiento y umbral
Controles (Periodicidad)	Programación temporal del desarrollo de los controles
Responsabilidad	Órgano responsable de la realización de los controles y de la corrección de las disfunciones detectadas
Corrección	Medida de reparación y/o restauración en caso de detección de superación de valores umbral
Observaciones	Notas de interés
Plan de Etapas	Remisión al Plan de Etapas: Referencia a la Fase del Plan de Etapas en la que se debe desarrollar la medida
Estudio Económico Financiero	Remisión al Estudio Económico Financiero: Referencia a la partida del Estudio Económico Financiero en la que se debe incluir la financiación de la medida propuesta (Nº CUADRO, BARRIO)

El planeamiento urbanístico, aunque solo establezca las directrices de desarrollo y ordenación, también plantea medidas generales, que deben ser tenidas en cuenta por otros documentos de detalle que deben escenificar los hechos ambientales y las medidas concretas.

Las medidas ambientales de carácter protector, corrector y/o compensador son elementos básicos en la red que se crea entre la sociedad y su entorno, para que el consumo de recursos naturales y su transformación deba cumplir unas pautas de conservación y mantenimiento que aseguren la continuidad y calidad del sistema en el futuro.

Se han evaluado diferentes afecciones para la población, en tanto en cuanto afectan a su salud y bienestar, y también el buen manejo de los recursos y la conservación del medio, y el sentido común necesario en el uso del territorio, buscando encajar un entorno que influya positivamente en la estructura social y económica, solucionando los conflictos que aparecen cuando colisionan las demandas de desarrollo de un territorio con disponibilidad limitada. La

ordenación creará estructuras funcionales coherentes, donde cada función es asignada a una unidad espacial según sus demandas ambientales y según su posición en el conjunto.

Se han extraído afecciones, a las que se plantean medidas de corrección por parte de las diferentes administraciones, en especial en aquellas desviaciones, substancialmente graves.

- Se evitará la acumulación de escombros y desmontes mediante su disposición en lugares autorizados a tal efecto y se retirarán de aquellos lugares no autorizados, restituyéndolos al estado original.
- Se controlarán las acciones de mejora o canalización de los cauces por donde circule el agua de modo superficial, para evitar las alteraciones en la red hidrológica. En su caso se reconstruirán las estructuras no ajustadas a las especificaciones técnicas previstas.
- Prevenir los vertidos y contaminación por maquinaria y aumento del tráfico, controlando el buen estado mecánico de los vehículos y maquinaria que trabajen en el desarrollo del plan, trasladando los residuos a gestores autorizados y controlando las emisiones de gases y ruidos. En su caso, se limpiarán las zonas afectadas por personal especializado.
- Evitar la afección a suelos, en especial evitando la pérdida de horizontes agropédicos, mediante la correcta retirada, transporte, almacenamiento y reutilización de los horizontes fértiles de los suelos. Se suprimirán los contaminantes y escombros. En caso de producirse, se limpiarán los suelos mezclados con residuos de obra.
- Gestión de la separación adecuada de residuos y de su correcto tratamiento. En la gestión de residuos, se controlará el procesado y tratamiento de los residuos en el planeamiento de desarrollo, clasificando y trasladando los residuos a gestores autorizados.
- Se evitarán afecciones a especies de flora protegidas, elementos singulares o entornos protegidos o valiosos, protegiendo espacios, especímenes o comunidades de interés, adecuando el planeamiento a esos valores, considerando la ubicación de espacios verdes. En su caso, reponer las condiciones originales de las alteraciones producidas, y se replantará con especies locales aquellos lugares alterados. Las especies afectadas serán sometidas a trasplante o se incluirán en la creación de jardines.
- Se prescindirá de alterar las condiciones previas que estén establecidas mediante una valoración previa al inicio de las actuaciones. En su caso se retirarán temporalmente ejemplares que luego serán reintroducidos, cuando finalice la actuación. En todo caso, se adecuará el plan a los valores faunísticos. Se realizarán controles periódicos en los momentos de riesgo. En caso de producirse alteración, se repondrán las condiciones originales y se reintegrarán las especies locales.

- Se limitarán las emisiones acústicas y se ajustarán a los preceptos legales, evitando quejas de la población, en especial en aquellos horarios y jornadas especialmente molestos.
- Se evitarán modificaciones del paisaje no previstas o no ajustadas al proyecto, como aumento de volúmenes o alturas, o modificaciones en las zonas verdes y espacios abiertos, y se cumplirán las medidas de protección del paisaje establecidas en el Plan. Las obras se integrarán mediante acabados, materiales, y especies locales para el ajardinado.
- Se evitarán las afecciones al patrimonio cultural (histórico, arqueológico, etnográfico), considerando el respeto al patrimonio, especificadas en el propio plan. Los posibles daños se plasmarán en el Diario ambiental y se comunicarán a la autoridad competente, restableciéndose las condiciones originales en su caso.
- Cuando se ejecuten modificaciones en la topografía, geología y geomorfología, se controlará que los taludes y desmontes se ajusten a lo previsto, cumpliendo las determinaciones técnicas del Proyecto o Plan. Se reciclarán los suelos desalojados. Los taludes y desmontes se integrarán visualmente mediante flora local. En su caso, se detendrán las obras y se corregirán las deficiencias detectadas. Se demolerán y reconstruirán aquellas infraestructuras deficitarias no corregibles.
- Se prevendrá, la intensificación o aumento de suelo destinado a edificaciones cuando suponga alteraciones sustanciales de las condiciones ambientales existentes.
- Se plantearán medidas para que los Planes/Proyectos corrijan las alteraciones ambientales pre-existentes.
- Se evitará que la intensificación de la actividad agraria suponga alteraciones sustanciales de la situación actual.
- En cuanto a los invernaderos, se planteará a los propietarios la posibilidad de abandonar su uso.
- Cuando aquello no sea posible, se orientará la ubicación en los lugares menos visibles, o usar plásticos y mallas de color verde.
- Limitar la instalación de invernaderos en las zonas cercanas al litoral y al puerto.
- En la Colada de San Juan de enmascararán las infraestructuras hidráulicas que rompen el continuo cromático mediante pinturas adecuadas.
- En el Cono de La Laguna se restaurarán las pistas abiertas, se impedirá la circulación de todo tipo de vehículos, especialmente todoterrenos y motocross.
- Se evitará el vuelo innecesario de cables de alta y media tensión en las zonas de entorno urbano.

- Adecuación urbanística al entorno y consideración de las cuencas visuales para la ubicación de las infraestructuras en el territorio.
- Se evitarán en todo caso, el aumento de intensidad o de cantidad de suelo destinado a otras actividades cualesquiera (dotaciones), que alteren la situación ambiental existente, por lo que las actuaciones se ajustarán a las medidas contempladas en los proyectos o planes. En su caso se detendrán las obras y se corregirán las deficiencias encontradas.
- Se potenciarán las zonas verdes y los parques urbanos como ámbitos de especial importancia en la ordenación del espacio como elementos de cambio entre las edificaciones más modernas y las que contengan valores patrimoniales.
- Se desarrollarán proyectos de Tratamiento Ambiental (retirada de residuos, limpieza de malezas, erradicación de especies exóticas) de aquellas zonas más degradadas del municipio, en especial aquellas zonas de cauce de barranco que estén cubiertas de vegetación, que garantice la conservación de todos sus elementos de interés y se garantice la correcta evacuación de aguas.
- Se intentará corregir las deficiencias detectadas en la correcta evacuación de las aguas residuales, evitando en cualquier caso su vertido incontrolado a los barrancos.

7.6. Descripción de los recursos naturales a emplear para la ejecución del planeamiento.

Agua

El Avance del Plan Hidrológico de la isla de La Palma señala una demanda media de agua para abastecimiento urbano en el municipio de Tazacorte en el año 1986 de 108 litros/habitante/día, siendo estimado en 350 litros/habitante/día la demanda futura para el año 2002, obteniéndose un consumo medio en 1986 de 0,28 hm³/año y un consumo medio previsible para el año 2002 de 0,90 hm³/año.

Si admitimos un consumo medio de 0,59 hm³, obtenemos una demanda media de agua para el período 1995-2002 de 4,13 hm³. Aportamos, finalmente, como dato importante que la producción de agua total en el municipio de Tazacorte durante 1989 fue de 9,78 hm³, gran parte destinada al abastecimiento agrícola.

Ocupación del suelo

De las 1.240 ha. que conforman el municipio, se ocupan 103,91 ha. con Suelo Urbano y 91,15 con Suelo Apto para Urbanizar. Entre ambas categorías suman un 15,73% del total de la superficie municipal.

Además, se ha de considerar que en las 49,87 ha. de Suelo Rústico en transición a Ciudad Jardín (Asentamientos Rurales) se permite la edificación.

El resto, salvo las 110,8 ha. incluidas en los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y las 108,03 ha. pertenecientes a los Parajes de Interés Ecológico, recogidos en las Normas, y acantilados, está ocupado por cultivos e infraestructuras agrícolas (estanques, etc.).

Energía eléctrica consumida

Según el Instituto Canario de Estadística el consumo de energía eléctrica en el municipio de Tazacorte durante 1991 fue de 13.828 MWH. Si estimamos un consumo medio anual de 2,28 MWH/hab. y que en el año 2002 la población se puede estimar en unas 8.000 personas, obtendremos un consumo medio para ese año de 18.240 MWH.

Estimación de las sustancias, energía y residuos liberados

En este apartado queremos dejar constancia que las estimaciones de las sustancias, energía y residuos que se puedan liberar deberán ser recogidas en los correspondientes estudios de impacto de las diferentes actuaciones propuestas que así lo requieran. Para ello se tendrá en cuenta la legislación vigente en materia de medioambiente:

- Ley 38/1972 de Protección de Ambiente Atmosférico.
- Ley 42/1975, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos.

- Ley 20/1986, básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Decreto 2414/1961, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- Ley 31/1988, sobre Protección de la Calidad Astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias.
- Real Decreto 138/1989, del Reglamento sobre Perturbaciones Radioeléctricas e Interferencias.

No obstante, en los siguientes apartados nos limitaremos de forma muy general a estimar algunos de estos aspectos.

Aguas residuales

Dado el consumo de agua para abastecimiento urbano estimado en 4,13 hm³ y admitiendo que un 75% deriva hacia aguas residuales, obtenemos una cantidad de 3,09 hm³ durante el período 1995-2002.

Residuos sólidos

Según el Instituto Canario de Estadística, durante 1989 se generaron en Tazacorte 1.929.664 kgs. De residuos sólidos urbanos, lo cual supone unos 0,75 Kgs. por habitante y día. Manteniendo constantes los 0,75 Kgs./hab./día y suponiendo que la población en el año 2005 sea aproximadamente de 8.000 habitantes obtenemos que en dicho año se producirán unos 2.190.000 Kgs. Si se estima una media anual de 2.059.832 Kgs., obtenemos que durante el período 2000-2005 se habrán generado en el municipio 14.418.824 Kgs. de residuos sólidos urbanos. Estos serán depositados en contenedores y retirados por el servicio de recogida de basura para ser trasladados al lugar correspondiente según la normativa del P.I.R.S.

Respecto a los escombros y otros residuos sólidos generados por las actividades constructivas, igualmente serán conducidos a los lugares indicados en el P.I.R.S.

Contaminación lumínica

En cuanto a la contaminación lumínica producida por el alumbrado, bien público o de carácter privado, estará sujeta a la legislación vigente (Ley 31/1988, de 31 de Octubre, sobre Protección de la Calidad Astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias).

8. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y RESUMEN

8.1. Medidas de seguimiento.

La previsión, seguimiento y control de las implicaciones ambiental de todas las fases de los planes y proyectos se constituyen como una eficaz herramienta para la verificación de su adaptación a las condicionantes ambientales y el cumplimiento de sus objetivos y criterios ambientales. Por lo tanto el desarrollo de un Plan de Identificación, Vigilancia y Seguimiento de las Consecuencias Ambientales de las determinaciones del Plan se convierte un punto básico en el conjunto de documentos que articulan su contenido, toda vez que la reciente aprobación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, establece que *“Los órganos promotores deberán realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución de los planes y programas, para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos”*

Podemos concretar los objetivos del Plan de Identificación, Vigilancia y Seguimiento en:

1. Seguimiento de las determinaciones potencialmente generadoras de impactos para verificar su adecuación a las previsiones planteadas en la Memoria Ambiental del Plan.
2. Articulación de mecanismos de detección de impactos imprevistos surgidos durante desarrollo del Plan, así como desarrollar las medidas de prevención, corrección y reparación adecuadas a la naturaleza y características de los mismos.
3. Control del seguimiento de las limitaciones establecidas en la Memoria Ambiental.
4. Seguimiento de la aplicación, desarrollo y cumplimiento de las medidas ambientales protectoras, correctoras y compensatorias contenidas en el propio instrumento de planeamiento.

La plasmación concreta de estos objetivos se encuentra detallada en el apartado correspondiente a las medidas correctoras, compensatorias, etc., donde se plantea la creación de una Dirección Ambiental de la Obra que puede actuar ágilmente en caso de detectar consecuencias ambientales no previstas en este documento. Para el resto de efectos adversos este Informe propone un conjunto de medidas que, siempre bajo supervisión de la mencionada dirección ambiental, son suficientes para identificar y coordinar una repuesta eficaz ante efectos no prevista en la formulación del Plan.

8.2. Un resumen no técnico de la información facilitada en virtud de todo lo anterior.

El municipio de Tazacorte ocupa el sector costero del Valle de Aridane, en el suroeste de la isla de La Palma. Tiene una superficie de 11'36 km², lo que los convierte en el de menor tamaño de la isla.

Contaba según el censo de 1996 con 6.909 habitantes, el cuarto municipio más poblado de la isla y con la mayor densidad de población, por encima de 600 h/km², superior a Los Llanos de Aridane y Santa Cruz de La Palma (los municipios más poblados de la isla).

Se establece en un sector de pendientes moderadas, pero sin embargo tiene una resolución de su contacto con el mar en grandes acantilados, excepto en la Punta de la Lava, construida por las lavas de la erupción de 1949.

El paisaje, la vegetación y el sector productivo está en íntima relación con la dominante presencia del cultivo del plátano. Sin embargo en los volcanes de Aridane y los barrancos del norte, se puede apreciar un matorral abierto dominado por especies más o menos bien adaptadas a las condiciones de aridez. En el barranco de Las Angustias, en las paredes y riscos, existe una importante comunidad rupícola de cierto valor botánico.

La necesidad de ordenar los numerosos ámbitos agrícolas del municipio para que se siga manteniendo una agricultura que es el sostén de la economía, así como incorporar una zona litoral hasta ahora infrautilizada a ese esfuerzo productivo, mediante la ordenación del litoral, en particular la zona portuaria y los ámbitos hoy degradados y sin valor de uso, como las coladas nuevas del San Juan, es una de las prioridades del presente Plan.

Se deben introducir variaciones que aprovechen hasta cierto punto, desde el respeto a los valores naturales, las disponibilidades del municipio y la gestión adecuada del espacio para cada uso, ya sea productivo, residencial, recreativo o de comunicaciones.

La urgencia de la diversificación productiva, es otra de las directrices, mediante la nueva clasificación de espacios litorales que puedan albergar un uso turístico del que municipio carece en la actualidad.

La ordenación del casco de Tazacorte, así de sus accesos viarios y la vertebración de un verdadero sistema urbano que unifique y complemente todos los núcleos urbanos en igualdad de condiciones y equipamientos es otra de las líneas directoras del Plan.

9. INFORME PREVIO DE ADAPTACIÓN DEL PGO DE TAZACORTE AL PTEOT

El Plan Territorial Especial de Ordenación de la actividad Turística (PTE) de la isla de La Palma responde al desarrollo de la Ley 2/2006, 12 de junio, *sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma*, destinado a facilitar y regular el asentamiento de actividades turísticas en suelo rústico para la dinamización económica y social de estos territorios. Desde el punto de vista de sus implicaciones territoriales, más allá del carácter identitario que se otorga al paisaje palmero, este PTE afecta al conjunto del territorio insular, plantea una serie de objetivos tendentes a generar un modelo único de actuación a escala insular, definitorios de un modelo territorial apoyado en el uso duradero y racional de los recursos.

En la medida en que establece un marco general de usos del suelo a escala insular, de acuerdo a sus fines y objetivos, el PTE viene a incidir en la necesidad de unidad y coherencia insular que deben sostener los documentos de planeamiento urbanístico. De este modo, resulta imprescindible un análisis sobre el grado de adaptación y coherencia entre el PTE y el Plan General de Ordenación del Puerto y Villa de Tazacorte.

En general, el grado de adaptación y coherencia entre ambos documentos es alto.

La gran mayoría del territorio municipal, está recogida por el PTE como suelos de dominio de la componente natural y de la componente antrópica (tipos de suelo 2 y 3 según la definición del PTE), situación que se ve refrendada desde el PGO como suelos rústicos de protección agraria (RPA), y suelos rústicos de protección paisajística (RPP), situaciones que mantienen la coherencia entre ambos documentos.

Por otra parte los suelos urbanos y los suelos urbanizables propuestos por el PGO se adaptan totalmente a las Unidades Territoriales Homogéneas (UTH) de sistemas urbanos definidas para la zona de El Casco por el PTE, a excepción de las áreas urbanizables definidas al oeste y suroeste.

Destaca también el entorno urbano y urbanizable del área del puerto, barrancos de Tenisca y Taburiente, donde tan sólo dos pequeños sectores al sur del ámbito se superponen mínimamente a zonas de componente natural (ZSR-2-2) y antrópica intensiva (ZSR 2-1).

En relación a los suelos rústicos de asentamientos, el asentamiento rural RAR-2 ofrece una pequeña área en zonas definidas por el PTE como de dominio de componente antrópica (UTH-3). El RAR-3 ofrece algún pequeño punto de discordancia hacia el este, si bien parte del espacio definido por el PTE como de ocupación difusa en esta zona no está incluido dentro de la delimitación del PGO, que define un ámbito de ocupación más reducido. En el mismo caso se encuentra el RAR-1 y RAR-2 con un área en una zona de componente antrópica. El RAR-4 y RAR-5 se encuentra integralmente en zona con dominio de componente antrópica del PTE (UTH-3), por lo que debe tomarse en especial consideración su situación.

El RAR-6 muestra igualmente alguna zona solapada con paisajes de alto valor geomorfológico (UTH-1), situación que requiere que se le preste atención. Por su parte el RAR-7 ofrece una

pequeñísima área en su sector noroeste que se solapa con suelos de dominio de componente antrópica (UTH-3), si bien en general se ajusta a lo dispuesto por el PTE.

El RAR-8 se ajusta a los límites que el PTE denomina como áreas de ampliación industrial (UTH-5), por lo que habría que valorar la adecuación de ambas propuestas, si bien el PGO ofrece un mayor grado de “ambientalidad” para sus propuestas que el propio PTE, por lo que debe entenderse como ambientalmente más respetuosa.

Se detecta una contradicción notable en la presencia de un sector de suelo urbanizable sectorizado ordenado (ZOT 4.1) sobre un espacio que el PTE plantea como de componente antrópica agraria intensiva, y donde la necesidad de preservación puede entrar en conflicto con los objetivos del uso propuesto por el PTE.

Los RAA muestran en general un elevado grado de coherencia entre las propuestas del PGO y el PTE, destacando que en todos ellos la mayoría de su superficie está incluida en unidades territoriales de ocupación difusa UTH-4, ocupando pequeñas zonas de componente antrópica (UTH-3).

Finalmente cabe destacar que parte de las superficies definidas por el PTE como de ocupación difusa están planteadas por el PGO como de protección agraria (RPA), como por ejemplo al oeste del RAR-7, este del RAR-6, sur del RAR-1, etc.; ahondando si cabe en la filosofía y objetivos del PTE para estas zonas al favorecer la conservación de la actividad y paisajes agrarios.

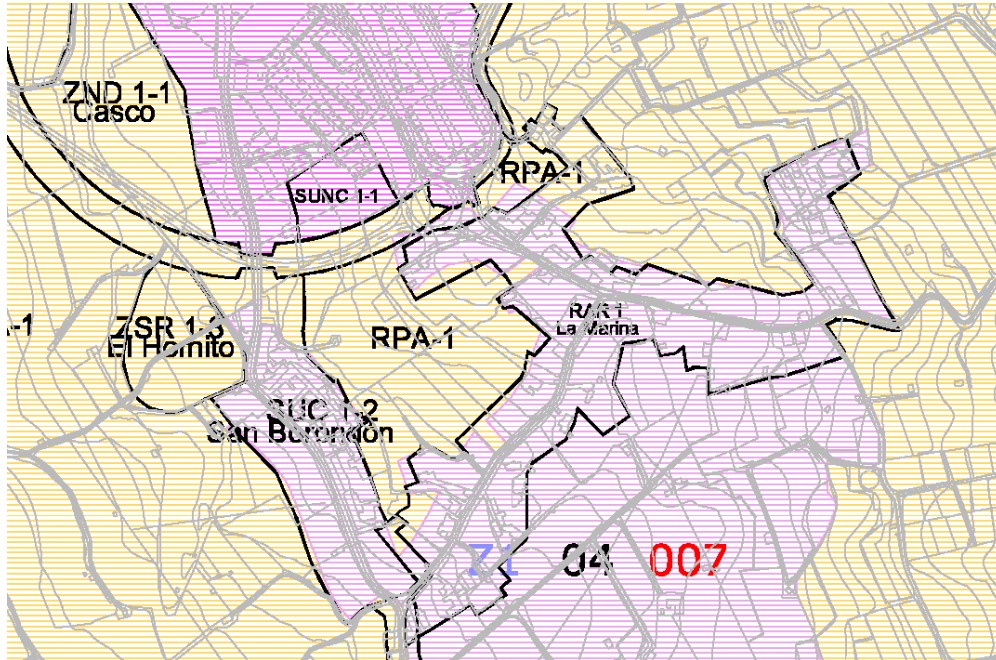
Por su parte el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Palma no hace ninguna observación respecto del sistema viario propuesto para el municipio de Tazacorte por el PTE de Sistema Viario Insular, debiendo tenerse en cuenta esta situación, de modo que, al proponer actuaciones relativas al viario, éstas deberán ajustarse a los fines y objetivos del tipo de suelo propuesto.

En cualquier caso de forma general, el PGO deberá justificar o adaptar sus determinaciones a lo dispuesto por el PTE en aquellas zonas donde los asentamientos rurales (RAR) o agrícolas (RAA) puedan entrar en conflicto con lo dispuesto por el PTE (RAR fuera de territorio difuso; y RAA en espacios de componente antrópica o natural), si bien como se ha visto, esta conflictividad es baja y en pocos casos.

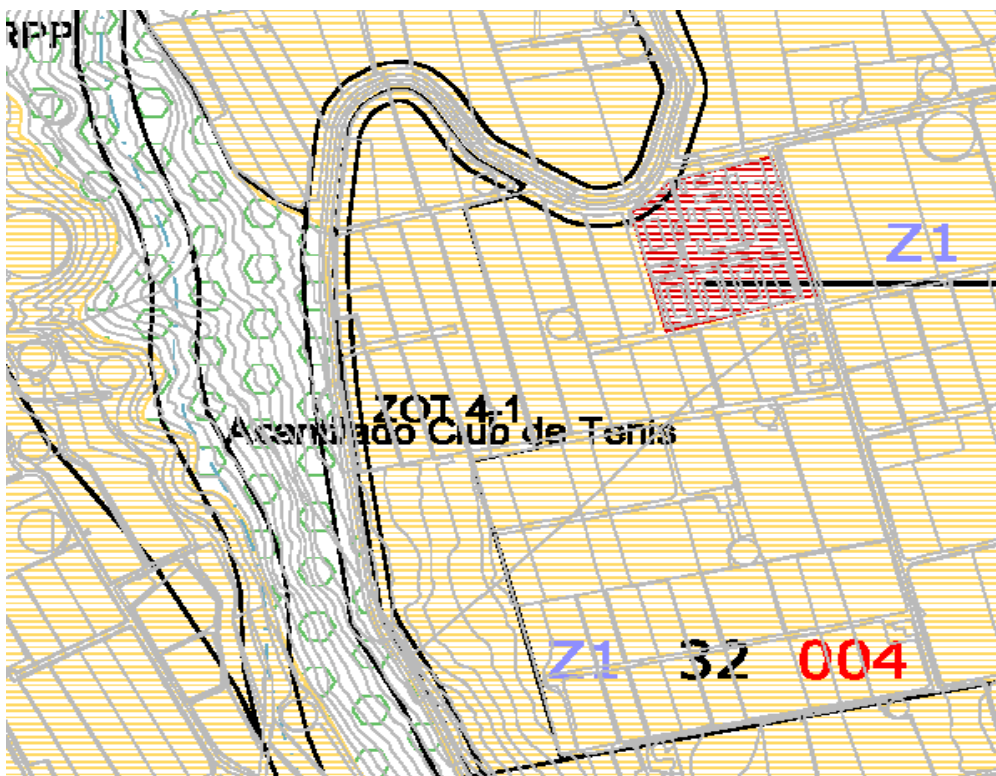
Respecto a los casos concretos mencionados del ZOT 4.1. y los ZSR 2-1, ZSR2-2 y ZSR1.3. y áreas urbanizable al oeste y suroeste del casco de la Villa debería procederse al análisis de la situación de estos ámbitos concretos para comprobar sus condiciones actuales y definir de forma precisa la situación de cara a plantear salida a esta contradicción puntual. EL RAR-4 y RAR-5 se encuentran íntegramente en zona con dominio de componente antrópica del PTE. EL SUC 1.2 se superpone de forma puntual, al norte, con un suelo definido por el PTE como de dominio de al componente antrópica agrícola intensiva.

La valoración final debe ser positiva de modo general sólo debiendo atenderse a la definición de bordes en respuesta a lo dispuesto por el Plan Territorial Especial de Ordenación de la

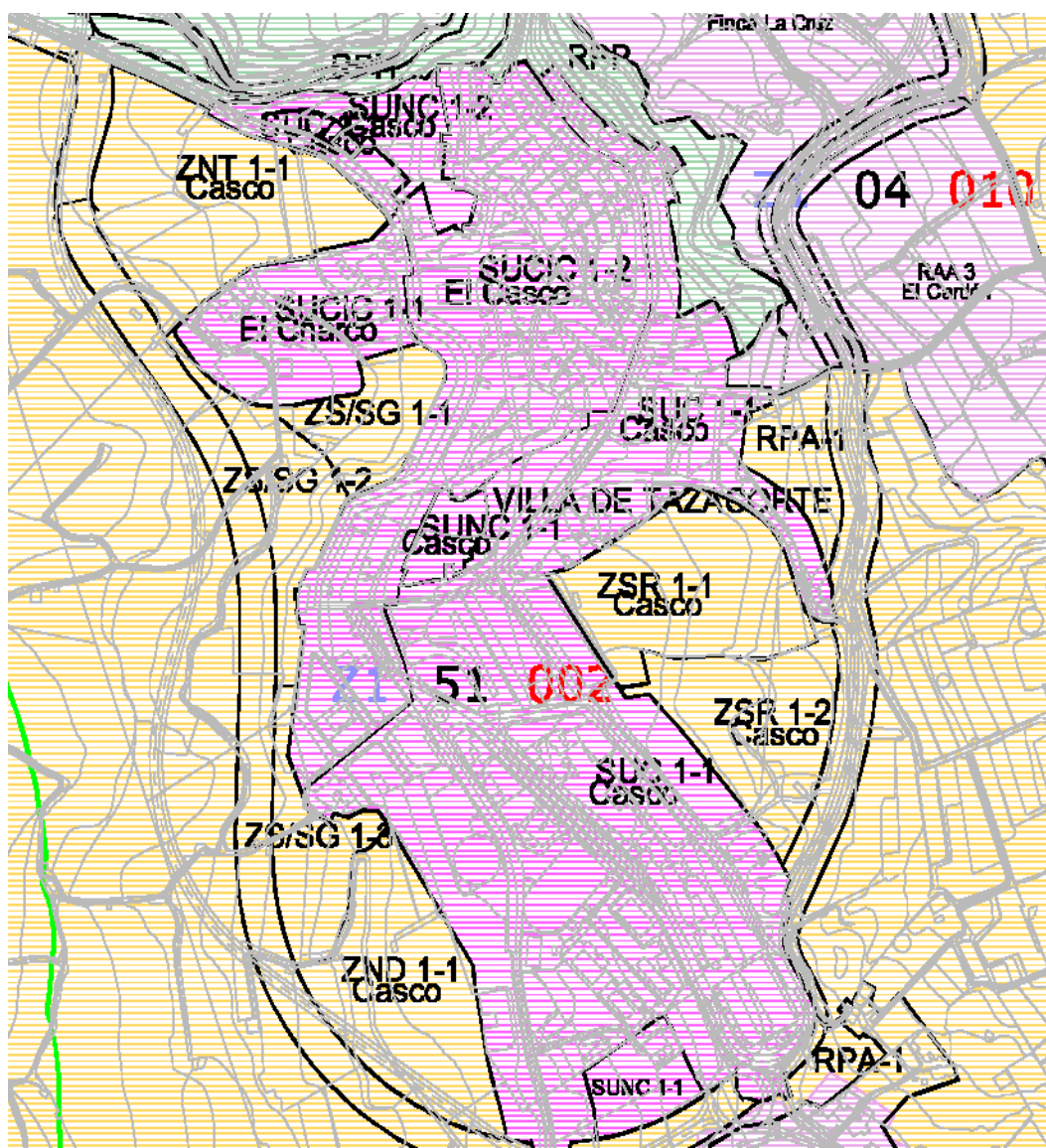
Actividad Turística de la Isla de La Palma (PTE-LPA) o procediendo a la justificación de las divergencias detectadas entre las propuestas del PGO y el PTE y que se crea conveniente mantener en las propuestas del PGO.



SUC 1-2, ZSR 1.3 y RAR-1



ZOT 4.1



Suelos urbanizables al oeste y suroeste del casco de la Villa

Santa Cruz de La Palma, noviembre de 2008

Fdo. Los Arquitectos